

Distr. general 20 de febrero de 2012 Español Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 51º período de sesiones
13 de febrero a 2 de marzo de 2012

Lista de cuestiones y preguntas en relación con el examen de los informes periódicos: Brasil

Adición

Respuestas del Brasil a la lista de cuestiones en relación con el examen de su séptimo informe periódico (CEDAW/C/BRA/7)*

^{*} Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Índice

		Parrafos	Página
-	•	1–213	3
A.	Generalidades	1–18	3
B.	Marco constitucional y legislativo	19–34	5
C.	Mecanismo nacional para las cuestiones de género	35–70	8
D.	Medidas especiales de carácter temporal	71–79	17
E.	Violencia contra la mujer	80–97	19
F.	Trata y explotación de la prostitución	98–115	24
G.	Participación en la vida política y en la adopción de decisiones	116–132	27
H.	Educación	133–152	30
I.	Empleo	153–161	34
J.	Salud	162–181	36
K.	Grupos de mujeres desfavorecidas	182-198	39
L.	Matrimonio y relaciones familiares	199–213	43
Serv	Servicios especializados de asistencia a la mujer (datos hasta el 20 de septiembre de 2011)		
El c	El crecimiento de la red de servicios asistenciales (2003, 2007 y 2011)		
	A. A. B. C. D. E. G. H. I. J. K.	B. Marco constitucional y legislativo C. Mecanismo nacional para las cuestiones de género D. Medidas especiales de carácter temporal E. Violencia contra la mujer F. Trata y explotación de la prostitución G. Participación en la vida política y en la adopción de decisiones H. Educación I. Empleo J. Salud K. Grupos de mujeres desfavorecidas L. Matrimonio y relaciones familiares Servicios especializados de asistencia a la mujer (datos hasta el 20 de septiembre de	EEDAW/C/BRA/Q/7)

Respuesta a las cuestiones planteadas en la lista de cuestiones y preguntas (CEDAW/C/BRA/Q/7)

A. Generalidades

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 1 de la lista de cuestiones

- 1. Hace más de 15 años que las variables sexo y raza se emplean para recabar los datos de población en el Brasil. Tanto el censo nacional como las encuestas sobre los hogares que lleva a cabo el organismo oficial de estadística del país, el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (Instituto Brasileiro de Geografía e Estatística IBGE), contemplan este nivel de desglose en sus datos. Por consiguiente, el Brasil cuenta con una base sólida, confiable y continua de indicadores sociales desglosados por sexo y raza.
- 2. Desde su creación, la Secretaría de Políticas para la Mujer (Secretaria de Políticas para as Mulheres SPM) ha colaborado estrechamente con el IBGE y el Instituto de Investigación Económica Aplicada del Brasil (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada IPEA) para enriquecer los instrumentos de recopilación de datos con la incorporación de la perspectiva de género en las encuestas distintas de los estudios tradicionales de población y compilar indicadores de género a partir de los datos existentes.
- 3. Esta asociación se consolidó e institucionalizó en 2008 con la creación del Comité de Estudios de Género y Uso del Tiempo (Comitê de Estudos de Gênero e Uso do Tempo), institución integrada por tres órganos y en la que la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) están representadas como observadores oficiales.
- 4. Uno de los principales resultados de esta asociación y de los debates celebrados en el marco de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) fue la creación en 2009 del Observatorio Brasil para la Igualdad de Género (Observatório Brasil da Igualdade de Gênero), www.observatoriodegenero.gov.br, cuya misión es generar indicadores y hacer un seguimiento de estos, producir y difundir información y contenidos útiles para la formulación de políticas destinadas la mujer y a lograr la igualdad entre los géneros, y permitir una mejor supervisión pública de la aplicación de las políticas.
- 5. Además, la información administrativa recopilada por el Estado del Brasil en los ámbitos de la educación, la salud, el trabajo, el bienestar, la seguridad pública y la asistencia social incorpora la variable sexo. El Comité de Estudios de Género y Uso del Tiempo está llevando a cabo una evaluación global de los instrumentos de recopilación de datos que se aplican a esa información, con miras a mejorarlos y, a su vez, incrementar la calidad y la amplitud de la información generada.
- 6. Más recientemente, el Tribunal Superior Electoral (Tribunal Superior Eleitoral TSE), en el que recae la responsabilidad primaria de recopilar y procesar toda la información electoral (candidaturas y escrutinios), incorporó la variable sexo en sus sistemas de datos.
- 7. No obstante, sigue habiendo una importante en laguna estadística en los datos oficiales en lo que respecta al fenómeno de la violencia contra la mujer. Hasta la fecha, la labor en este ámbito se ha visto obstaculizada por la escasez de los datos disponibles para planificar y orientar la acción del Estado, y por una persistente falta de estadísticas e información oficiales sistemáticas y periódicas. Las estadísticas más conocidas y difundidas para medir —aunque sea de manera preliminar— el alcance del fenómeno proceden de

estudios aislados llevados a cabo por organizaciones no gubernamentales (ONG) o institutos de investigación de los gobiernos locales o estatales, que no proporcionan las muestras de datos de mayor tamaño necesarias para orientar las actividades de las organizaciones federales.

- 8. Sin embargo, es importante observar que la falta de datos oficiales de alcance nacional es producto de la estructura federal del Brasil, que impone a cada estado la tarea de reunir y registrar la información primaria en ese ámbito. El Ministerio de Justicia ha intentado, por conducto de la Secretaría Nacional de Seguridad Pública (Secretaria Nacional de Segurança Pública SENASP), armonizar y proporcionar indicadores nacionales generales sobre la violencia aunque, una vez más, este esfuerzo se basa necesariamente en los datos presentados por los estados.
- 9. Sin embargo, se han adoptado varias medidas positivas. Con miras a responder a la necesidad de datos oficiales sistemáticos y de cobertura nacional, el IBGE llevó a cabo una encuesta adicional a la Encuesta nacional por hogares (Pesquisa Nacional por Amostra de Domicílios PNAD), denominada Características de la victimización y del acceso a la justicia en el Brasil (Características da Vitimização e do Acesso à Justiça no Brasil), que presenta información pertinente sobre la violencia doméstica y familiar contra la mujer. Véase mayor información en: http://biblioteca.ibge.gov.br/visualizacao/monografias/GEBIS%20-%20RJ/pnadvitimizacao.pdf.
- 10. Además, en 2006 el Ministerio de Salud adoptó un nuevo instrumento de seguimiento, una base de datos de vigilancia de la violencia y los accidentes (Sistema de Vigilância de Violências e Acidentes VIVA Contínuo) para recopilar información sobre los casos de violencia y accidentes registrados por los hospitales del sistema, que proporciona una valiosa fuente de información sobre la violencia contra la mujer. No obstante, dado que aún no abarca a todos los hospitales públicos del Brasil, la información oficial que brinda no comprende a todo el país. Véase mayor información en: http://portal.saude.gov.br/portal/saude/profissional/visualizar_texto.cfm?idtxt=32642.
- 11. Si bien es evidente que estas iniciativas no satisfacen plenamente la necesidad de contar con datos oficiales suficientemente amplios y fidedignos sobre el fenómeno de la violencia contra la mujer en el Brasil, sí revelan la notable determinación del Gobierno del Brasil de ocuparse del problema. La cuestión fue debatida en la Reunión Especializada de la Mujer del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), específicamente en lo que hace al desarrollo y la adopción de una base de datos comparativos sobre la violencia contra la mujer.
- 12. Además en 2011 la SPM, en cooperación con el Departamento Intersindical de Estadística y Estudios Socioeconómicos (Departamento Intersindical de Estatística e Estudos Socioeconômicos DIEESE), inició la publicación del Anuario de las mujeres del Brasil (Anuário das Mulheres Brasileiras), que consolida y sintetiza las estadísticas y la información esenciales disponibles sobre las mujeres en torno a diferentes temas: demografía y familia, trabajo y autonomía de la mujer, trabajo doméstico, infraestructura y equipamiento sociales, educación, salud, ámbitos de poder y violencia.
- 13. El Anuario de las mujeres del Brasil es una contribución valiosa y esencial en esta etapa particular de la historia política y social del país, en la que la aplicación de las políticas para la mujer ha pasado a ser un componente esencial de la labor de erradicación de la pobreza, compromiso fundamental del Gobierno de la Presidenta Dilma Rousseff. Véase el texto completo del Anuario en: http://www.sepm.gov.br/publicacoes-teste/publicacoes/2011/anuario_das_ mulheres_2011.pdf.
- 14. Otra asociación constituida por la SPM dio lugar a la publicación del Retrato de las desigualdades de género y raza (Retrato das Desigualdades de Gênero e Raça), que va por su cuarta edición. Coordinada por el IPEA, junto con la SPM, ONU-Mujeres, y la

Secretaría de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial (Secretaria de Políticas de Promoção da Igualdade Racial – SEPPIR), la publicación presenta una serie de indicadores desglosados por sexo y raza de la PNAD. Abarca 12 ámbitos: población; cabezas de familia; educación; salud, bienestar y asistencia social; mercado de trabajo; trabajo doméstico remunerado; vivienda y saneamiento; acceso a bienes duraderos y exclusión digital; pobreza, distribución del ingreso y desigualdad; uso del tiempo; y victimización.

- 15. También cabe señalar la publicación de *Síntesis de los indicadores sociales: análisis de las condiciones de vida de la población del Brasil, 2010* (Síntese de indicadores sociais: uma análise das condições de vida da população brasileira 2010), del IBGE. Concebido para describir en grandes líneas la realidad social del país por medio de datos sociodemográficos organizados temáticamente, el estudio representa una importante contribución a la permanente labor de producir y sistematizar estadísticas sociales pertinentes.
- 16. Los indicadores de la publicación se basaron en primer lugar en la PNAD de 2009, que abarcó todo el territorio nacional. También se utilizaron otras fuentes de información del IBGE, como la Encuesta de datos municipales básicos (Pesquisa de Informações Básicas Municipais MUNIC) y la Encuesta de presupuestos familiares (Pesquisa de Orçamentos Familiares POF) 2008-2009. Además, se utilizaron estadísticas e información de 2009 procedentes de la base de datos del Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones sobre Educación Anísio Teixeira (Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira INEP), el Ministerio de Educación y la SPM. Véase mayor información en: http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/condicaodevida/indicadoresminimos/sinteseindicsociais2010/SIS 2010.pdf.
- 17. Otro importante avance en este ámbito fue la incorporación de las poblaciones rurales de los estados septentrionales de Rondônia, Acre, Amazonas, Roraima, Pará y Amapá en la PNAD a partir de 2004, lo que amplió la confiabilidad de los datos estadísticos sobre la mujer. Asimismo, en 2010-2011 el Ministerio de Desarrollo Agrario, en asociación con el DIEESE, publicó una edición actualizada de su Anuario de estadísticas del medio rural (Anuário Estatísticas do Meio Rural).
- 18. También se han adoptado otras importantes medidas; por ejemplo, la SPM financió directamente la inclusión de una sección específica dedicada a las políticas para la mujer en la MUNIC coordinada por el IBGE. Véase http://www.sepm.gov.br/publicacoesteste/publicacoes/2009/munic-2009.pdf.

B. Marco constitucional y legislativo

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 2 de la lista de cuestiones

- 19. La Convención se difunde mediante publicaciones que contienen información exhaustiva acerca de los diferentes instrumentos sobre los derechos humanos de la mujer de los que el Brasil es signatario y vinculando las políticas para la mujer con los tratados internacionales ratificados por el Brasil en este ámbito.
- 20. Por ejemplo, el Segundo Plan nacional de políticas para la mujer (II Plano Nacional de Políticas para as Mulheres II PNPM) fue publicado nuevamente en diciembre de 2011 para ser distribuido en la Tercera Conferencia Nacional sobre Políticas para la Mujer (3ª Conferência Nacional de Políticas para as Mulheres). Una de las directrices para cumplir con los principios establecidos en la Política nacional para la mujer es "asegurar el cumplimiento de los tratados, los acuerdos y las convenciones internacionales sobre los derechos humanos de la mujer firmados y ratificados por el Estado del Brasil". Además, en los diferentes capítulos del Segundo Plan nacional se citan las recomendaciones formuladas

por el Comité tras el examen del sexto informe periódico del Brasil (páginas 34, 59, 79, 98, 99, 102, 142, 157, 180, 181, 187 y 190 de la versión en portugués del documento).

- 21. La Política nacional de lucha contra la violencia de género (Política Nacional de Enfrentamento à Violência contra as Mulheres) representa otra iniciativa directamente relacionada con la aplicación de los instrumentos internacionales, en particular la Convención de Belém do Pará y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En la introducción de una reciente publicación de la SPM sobre dicha política se establece claramente este vínculo.
- 22. Organizaciones feministas y de mujeres han llevado a cabo proyectos de capacitación para el liderazgo, como el proyecto de asistencia jurídica a nivel comunitario Promotoras Legais Populares. La iniciativa, consolidada en varios países como el Perú, la Argentina, y Chile, fue introducida y consolidada en la última década en el Brasil por la ONG Themis Assessoria Jurídica e Estudos de Gênero, que capacita a voluntarias como asesoras jurídicas comunitarias. Las voluntarias viajan a comunidades pobres que sufren altos niveles de violencia para difundir conocimientos y orientar a otras mujeres, prestando asistencia preventiva y facilitando el acceso de las mujeres a los tribunales.
- 23. Actualmente, 24 entidades ofrecen cursos de capacitación en materia de asistencia jurídica comunitaria en 12 estados del Brasil. Las voluntarias distribuyen además materiales informativos sobre la Ley Maria da Penha, que prevé penas más severas para los casos de violencia familiar y doméstica contra la mujer. La SPM ha prestado apoyo a estas actividades.
- 24. También se incluye información sobre los instrumentos internacionales en diferentes programas de capacitación. Otra estrategia se basa en la difusión de estos instrumentos entre las organizaciones gubernamentales competentes en materia de políticas para la mujer y los consejos de los derechos de la mujer.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 3 de la lista de cuestiones

- 25. Varias cuestiones que afectan a la mujer siguen siendo muy controvertidas en la sociedad brasileña. Entre estas se cuentan las relacionadas con la salud sexual y reproductiva y los derechos sexuales y reproductivos. No obstante, el Brasil opina que se han hecho importantes avances, en particular gracias a una serie de decisiones dictadas en los últimos años por el poder judicial, concretamente por el Tribunal Supremo Federal (Supremo Tribunal Federal STF), incluida la causa de 2011 vinculada con medidas destinadas a impedir el reconocimiento jurídico de las uniones entre personas del mismo sexo. El Tribunal se pronunció unánimemente en favor de las uniones de personas del mismo sexo.
- 26. El relator de la causa, el Ministro Carlos Ayres Britto, votó para conferir a las uniones entre personas del mismo sexo los mismos derechos y obligaciones de las parejas heterosexuales. La opinión del Ministro otorgó a las parejas homosexuales el derecho a contraer matrimonio, adoptar hijos e inscribir a los hijos adoptivos con su nombre, heredar bienes y designar como dependientes a sus parejas en declaraciones de impuestos y planes de salud. En su opinión, el Ministro Britto afirma que el hecho de que en la Constitución no se prevean explícitamente las uniones de personas de un mismo sexo no obedece a la intención de impedir que las parejas homosexuales establezcan uniones. "Nada es más íntimo y privado para las personas que el ejercicio de su sexualidad."
- 27. El Ministro sostuvo que, dado que las uniones homosexuales no están prohibidas en el derecho del Brasil, estas uniones están, por definición, permitidas. Por consiguiente, dan lugar a los mismos derechos que las uniones heterosexuales, y dos homosexuales pueden ser legalmente considerados una familia. "Nuestra Constitución no atribuye a la 'familia'

una definición ortodoxa", agregó el Ministro. "No hay familias de segunda clase o cuasifamilias."

- 28. Actualmente, las parejas de personas del mismo sexo pueden inscribir sus uniones en los registros municipales, y sus miembros pueden recibir pensiones alimenticias y herencias y ser incluidos en los planes de salud de sus parejas. Específicamente, se les garantizan un total de 112 derechos, que incluyen el derecho al cobro de pensiones del Instituto Nacional de Seguridad Social (Instituto Nacional de Seguridade Social INSS) o de planes privados de pensiones en caso de deceso de la pareja, la presentación de declaraciones de impuestos conjuntas, la división en partes iguales de los bienes en caso de separación y el pago de pensión alimenticia.
- 29. Sin embargo, ha habido retrocesos imputables a presiones ejercidas por grupos conservadores y fundamentalistas, como la suspensión por tiempo indefinido de la utilización de la carpeta didáctica sobre la lucha contra la violencia hacia los homosexuales. Denominado "Escuelas sin homofobia" (Escola sem Homofobia), el material fue concebido para ser enviado a 6.000 instituciones educativas públicas del país, en las que sería utilizado por docentes y alumnos de la enseñanza secundaria (de 14 a 18 años de edad). Su objetivo era enseñar a los estudiantes a aceptar las diferencias y rechazar la violencia y el acoso dirigidos a compañeros de clase abiertamente homosexuales.
- 30. La cuestión generó un conflicto en el Congreso Nacional, después de que algunos diputados contrarios a la iniciativa calificaran al material de la "carpeta gay", aduciendo que alentaba la homosexualidad entre los adolescentes. Además de cinco DVD educativos, la carpeta incluye un folleto con orientaciones para los docentes, una carta dirigida al director de la institución de enseñanza, afiches para las carteleras escolares y manuales para los alumnos. El objetivo del material es servir de guía para debatir en el aula sobre las diferencias entre los sexos, la discriminación contra la mujer y los homosexuales, y el descubrimiento de la sexualidad durante la adolescencia.
- 31. En lo que respecta a la investigación genética, el Brasil promulgó legislación positiva, superando con éxito la oposición de las fuerzas conservadoras que deseaban impedir cualquier tipo de investigación basada, por ejemplo, en la utilización de células madre embrionarias.
- 32. La Ley de bioseguridad (Lei de Biossegurança), aprobada por el Congreso Nacional en 2005, fue objeto de una acción directa de inconstitucionalidad (Ação Direta de Inconstitucionalidade ADIN) del Fiscal General del Estado, que sostuvo que la ley violaba el derecho constitucional a la vida y la dignidad de la persona.
- 33. Por 6 votos contra 5, el Tribunal Supremo Federal confirmó, a fines de 2008, la legalidad de las actividades de investigación con células madre embrionarias, tal como disponía la Ley de bioseguridad.
- 34. En virtud de la decisión del Tribunal de confirmar el artículo 5 del instrumento y la decisión de autorizar la investigación, de conformidad con los límites establecidos en el artículo pertinente, la ley no será objeto de regulación adicional. En esta se establece que las investigaciones solo podrán ser realizadas con embriones considerados inviables o que hayan permanecido congelados durante tres o más años, y se prohíbe la venta de material biológico. También se exige el consentimiento de los padres.

C. Mecanismo nacional para las cuestiones de género

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 4 de la lista de cuestiones

- 35. Con la modificación de su designación, de Secretaría "especial" con rango ministerial a la de "órgano esencial" de la Presidencia de la República (en virtud de la Medida Provisional Nº 483/2010, que luego se convirtió en la Ley Nº 10683/2003, de conformidad con la redacción prevista en la Ley Nº 12462/2011), la SPM avanzó considerablemente hacia la institucionalización de la Política nacional para la mujer a nivel federal. En concreto, esta modificación puso a la Secretaría en pie de igualdad con los demás ministerios federales y la convirtió al mismo tiempo en parte integrante de la Presidencia de la República (al igual que la Jefatura del Gabinete, la Secretaría General, la Secretaría de Relaciones Institucionales y demás).
- 36. La mayor jerarquía institucional de la SPM facilita el acceso a más recursos humanos y presupuestarios, ambos esenciales para el cumplimiento de su mandato. Con respecto a la asignación de recursos humanos, en diciembre de 2011 la SPM contaba con 146 funcionarios, incluidos los cargos de supervisión y gestión (cargos de direção e assessoramento superior DAS); las contrataciones temporales mediante exámenes públicos específicos de admisión a la SPM; los funcionarios públicos trasladados de otras organizaciones y los pasantes.
- 37. En 2010 el presupuesto operativo de la SPM ascendió a un total de 89.715.636 reales, y en 2011 se aprobó un presupuesto de 109 millones de reales, lo que representó un considerable aumento en relación con la asignación presupuestaria de 2003, de 24.135.440 reales.
- 38. La SPM es la organización federal en la que recae la responsabilidad primaria de la coordinación, la integración, el seguimiento y la evaluación de las políticas para la mujer, y con este objetivo formuló el Segundo Plan nacional de políticas para la mujer, que llegó a su fin en diciembre de 2011.
- 39. Además, el aumento de la jerarquía institucional de la SPM tiene importantes consecuencias para los estados, los municipios y el Distrito Federal. Según información presentada por los estados y municipios en la Tercera Conferencia Nacional sobre Políticas para la Mujer, celebrada en 2011, hay actualmente 400 órganos de políticas para la mujer a nivel municipal, y 23 a nivel estatal y del Distrito Federal. Los únicos estados que aún no han establecido una organización oficial de políticas para la mujer son São Paulo, Paraná, Roraima, y Tocantins. Por su parte, hay cinco capitales estatales que aún no cuentan con el organismo correspondiente: Curitiba, Paraná; Maceió, Alagoas; Teresina, Piauí; Aracajú, Sergipe; y Cuiabá.
- 40. En el mismo período, se aprobaron 193 planes municipales de políticas para la mujer (Planos Municipais de Políticas para as Mulheres) y 17 planes estatales y del Distrito Federal. Dicho esto, cabe observar que estas organizaciones se caracterizan por estructuras institucionales muy divergentes, que van de secretarías exclusivamente dedicadas a las políticas para la mujer a dependencias subordinadas a otras secretarías, entre otras.
- 41. Por último, todas las instituciones de políticas para la mujer integran una red consolidada de intercambio de información; esta se ha plasmado en el Foro Nacional de Organismos de Políticas para la Mujer (Fórum Nacional de Organismos de Políticas para as Mulheres), que se reúne en forma anual.
- 42. Los cambios requieren recursos, presupuestos y políticas de gran alcance formuladas mediante un amplio diálogo con la sociedad. A tal fin, es fundamental contar con mecanismos de políticas para la mujer que tengan una sólida base institucional y estructuras

- y facultades acordes con el desafío de lograr la plena igualdad entre hombres y mujeres y entre las propias mujeres.
- 43. Asegurar el ejercicio del poder y la adopción de decisiones en pie de igualdad es esencial para introducir cambios en nuestros respectivos países y para que las relaciones que forjamos en la esfera internacional puedan ampliar y profundizar el proceso democrático.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 5 de la lista de cuestiones

- 44. El Segundo Plan nacional de políticas para la mujer surgió de la Segunda Conferencia Nacional sobre Políticas para la Mujer, celebrada en agosto de 2007 con la participación de 2.800 delegadas y de 200.000 mujeres de todo el país. Lanzado en marzo de 2008 en virtud del Decreto Nº 6387, comprende 388 medidas organizadas en 10 ejes temáticos y 2 ejes de gestión, a saber:
 - Capítulo 1 Autonomía económica e igualdad en el lugar de trabajo, con inclusión social.
 - Capítulo 2 Educación incluyente sin sexismo, racismo, homofobia ni lesbofobia.
 - Capítulo 3 Salud de la mujer, derechos sexuales y derechos reproductivos.
 - Capítulo 4 Lucha contra todas las formas de violencia hacia la mujer.
 - Capítulo 5 Participación de la mujer en las esferas de poder y adopción de decisiones.
 - Capítulo 6 Desarrollo sostenible en las zonas rurales, urbanas y selváticas con justicia ambiental, soberanía y seguridad alimentaria.
 - Capítulo 7 Derecho a la tierra, a una vivienda digna y a infraestructura social en zonas rurales y urbanas, de conformidad con las necesidades y características especiales de las comunidades tradicionales.
 - Capítulo 8 Cultura, comunicaciones y medios de difusión igualitarios, democráticos y no discriminatorios.
 - Capítulo 9 Lucha contra el racismo, el sexismo y la lesbofobia.
 - Capítulo 10 Lucha contra las desigualdades generacionales que afectan a la mujer, con especial atención a los jóvenes y los ancianos.
 - Capítulo 11 Gestión y seguimiento del plan.
- 45. Sírvanse observar que las obligaciones asumidas en virtud de la Convención permean los ejes y las medidas del plan.
- 46. El Comité de Coordinación y Seguimiento del Segundo Plan nacional de políticas para la mujer (Comitê de Articulação e Monitoramento do II PNPM), creado en virtud del Decreto Nº 5390/2005 y dirigido por la SPM, está compuesto por 18 organizaciones gubernamentales, a las que se suman el Consejo Nacional sobre Políticas para la Mujer (Conselho Nacional de Política para as Mulheres) y representantes de organizaciones de políticas para la mujer estatales y municipales.
- 47. El Comité hace un seguimiento y una evaluación periódicos del cumplimiento de las metas, las prioridades y las medidas acordadas en el marco del Segundo Plan nacional para lo que celebra cuatro reuniones anuales. Los informes anuales sobre la aplicación del Plan se hacen públicos y pueden consultarse en el sitio web de la SPM. Véase mayor información en: http://www.sepm.gov.br/pnpm/reunioes-do-comite-de-monitoramento.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 6 de la lista de cuestiones

- 48. Tanto el Comité de Mujeres de la Cámara de Diputados como el del Senado han desempeñado una importante función, impulsando debates y promoviendo los derechos de la mujer. Un ejemplo fundamental fue el debate sobre la violencia doméstica y la subsiguiente aprobación de la Ley Maria da Penha.
- 49. El Comité de Mujeres también participó activamente en el debate sobre la reforma electoral, abogando por la ampliación de la participación política de las mujeres, y de su presencia en puestos de poder y de adopción de decisiones. Las diputadas y senadoras fueron esenciales para lograr la aprobación de una serie de avances previstos en el paquete de la "pequeña reforma electoral" aprobado en 2009. Además, el Consejo interviene directamente en la Comisión Especial creada por la Cámara Federal de Diputados en 2011 para estudiar la reforma. En junio de 2011, en una reunión de la Comisión Especial sobre la Reforma Electoral (Comissão Especial da Reforma Política) las diputadas presentaron un manifiesto en favor de la adopción de mecanismos para asegurar la representación de las mujeres en pie de igualdad en el Congreso del Brasil.
- 50. El establecimiento de la Defensoría Especial de la Mujer (Procuradoria Especial da Mulher) en junio de 2009, marcó la primera ocasión en la historia de la Cámara de Diputados en la que una mujer ocupó un puesto de dirección en el órgano. Además de suponer un gran logro para el Comité de Mujeres, la creación de dicha Defensoría constituyó un importante avance en la historia de la legislación del Brasil. Este órgano recibe denuncias e inquietudes de la población y las redirige a las organizaciones pertinentes por medio del debate y aprobación de proyectos de ley (Projetos de Lei PL), proyectos de enmiendas constitucionales (Projetos de Emenda à Constituição PEC) y debates públicos sobre políticas para proteger y garantizar los derechos existentes.
- 51. Inspirada en el Comité de Mujeres —actualmente integrado por 45 legisladoras, que representan el 10% del Congreso— componen la Defensoría Especial de la Mujer 1 Defensora, la Diputada Elcione Barbalho (PMDB/PA), y 3 defensoras adjuntas, las Diputadas Rosinha da Adefal (PTdoB/AL), Flávia Morais (PDT/GO) y Sandra Rosado (PSB/RN).
- 52. Poco antes de la celebración del Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo de 2011, la Cámara de Diputados tomó una medida sin precedentes, al nombrar por primera vez a una mujer para formar parte de la Mesa Directiva de la Cámara. En febrero de 2011, la Diputada Rose de Freitas (PMDB-ES) asumió el cargo de Primera Vicepresidenta de la Cámara. La Primera Vicepresidencia del Senado también fue confiada a una mujer, la Senadora Marta Suplicy (PT-SP). Estos progresos siguen de cerca a otro hito, la elección de una mujer a la Presidencia de la República. A pesar de estos adelantos, el ciclo electoral más reciente no dio lugar a un aumento del número de diputadas, y la proporción de mujeres en el Congreso del Brasil sigue siendo reducida en comparación con otros países, incluidos países de América Latina.
- 53. El Comité de Mujeres ha forjado una dinámica asociación con la Secretaría en materia de formulación y aplicación de políticas para la mujer e intensificación del debate sobre el tema. Véase información adicional sobre las actividades del Comité en: http://www2.camara.gov.br/a-camara/conheca/camara-destaca/mulheres-no-parlamento.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 7 de la lista de cuestiones

54. La SPM de la Presidencia de la República coordina el Pacto nacional para combatir la violencia contra la mujer junto con la Cámara Técnica Federal de Gestión y Seguimiento del Pacto (Câmara Técnica Federal de Gestão e Monitoramento do Pacto), integrada por representantes de las organizaciones federales (Jefatura del Gabinete, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia, Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre,

Ministerio de Trabajo, Ministerio de las Ciudades, Ministerio de Educación, Ministerio de Turismo, Ministerio de Cultura, Ministerio de Desarrollo Agrario, Ministerio de Planificación, Presupuesto y Gestión, Ministerio de Minas y Energía, Secretaría de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial). A nivel estatal y municipal, cada órgano aplica las medidas pertinentes de manera acorde con las características específicas de cada división territorial.

- 55. De conformidad con las directrices aprobadas por la SPM, la aplicación del Pacto a nivel estatal abarca el cumplimiento de cuatro requisitos básicos: a) la adhesión oficial del gobierno del estado sellada por un Acuerdo Federal; b) la formulación de un Proyecto básico integral (Projeto Básico Integral) y de un acuerdo entre el Gobierno federal y el gobierno del estado y/o municipio sobre las medidas pertinentes; c) el establecimiento de la Cámara Técnica Estatal encargada de la gestión del Pacto a nivel estatal y en los municipios coordinadores¹. Las cámaras están integradas por representantes del estado y de organizaciones de la sociedad civil y tienen por objeto asegurar la aplicación, la gestión y el seguimiento del Pacto a nivel estatal. Estructuras similares se establecerán en los municipios coordinadores y contarán con la participación de representantes de organizaciones municipales y de la sociedad civil encargadas de hacer un seguimiento y una evaluación de las medidas aplicadas en los municipios y los grupos regionales; y d) la integración en una red de los servicios y medidas existentes de lucha contra la violencia hacia la mujer.
- 56. El Pacto rige todas las políticas destinadas a combatir la violencia contra la mujer que se aplican a nivel estatal y municipal. Cuatro años después de la puesta en marcha del Pacto, se hizo una evaluación de la estructura de políticas aplicada, para tener en cuenta las exigencias, las limitaciones y los progresos identificados hasta ese momento. En respuesta a la evaluación se modificó el Pacto y se redefinieron las medidas, las prioridades y los ejes estratégicos, en el marco de un acuerdo renegociado que entró en vigor en septiembre de 2011. Los nuevos ejes del Pacto fueron los siguientes: 1) asegurar la aplicación de la Ley Maria da Penha; 2) ampliar y reforzar los servicios para las mujeres que viven situaciones de violencia; 3) velar por la seguridad de los ciudadanos y el acceso a la justicia; y 4) garantizar la autonomía de la mujer que vive situaciones de violencia y ampliar sus derechos. Otra característica del nuevo acuerdo fue la decisión del poder judicial de unirse a esta labor. Además de la SPM y los gobiernos estatales, la fiscalía, los tribunales y la defensoría pública de los estados participantes también son signatarios del acuerdo renegociado.
- 57. Aunque el Pacto representa la política del Gobierno federal, la SPM tiene la tarea de incentivar a los estados del Brasil para que se unan a la iniciativa y evalúen, aprueben y firmen acuerdos en los tres niveles de la federación. Como consecuencia de los esfuerzos realizados hasta la fecha, los 27 estados son actualmente signatarios del Pacto. De estos, 23 han establecido cámaras técnicas para gestionar las diferentes iniciativas vigentes de lucha contra la violencia, y 23 cuentan con organismos estatales de políticas para la mujer (Organismos Estaduais de Políticas para as Mulheres).
- 58. El aumento de los organismos estatales y municipales de políticas para la mujer y la adhesión del 100% de los estados del Brasil al Acuerdo Federal ha dado lugar a un importante crecimiento de la red de servicios especializados que se prestan a las mujeres, a saber: centros de atención a la mujer (centros de referencia en materia de asistencia, centros de asistencia a mujeres que viven situaciones de violencia, centros integrados para mujeres), centros de acogida, albergues temporales (hogares de reinserción), comisarías

Los municipios coordinadores son regiones administrativas de referencia que prestan servicios a otros municipios que carecen de los órganos encargados de prestarlos (comisarías, tribunales especiales y centros de referencia, entre otros).

especializadas de atención a la mujer (puestos y dependencias policiales de atención a la mujer), divisiones de la mujer en las defensorías públicas, fiscalías especializadas, tribunales especiales de la mujer, la familia y la violencia doméstica, la línea directa de atención a la mujer "Disque 180", dependencias de defensoría de la mujer, servicios de salud para tratar los casos de violencia sexual y doméstica, puestos de asistencia humanitaria en los aeropuertos (destinados a las víctimas de la trata de personas), y centros de atención a la mujer en el marco de servicios de apoyo a los inmigrantes/migrantes (véase el gráfico 1).

Gráfico 1 Servicios especializados de asistencia a la mujer (datos hasta el 20 de septiembre de 2011)



59. De 2003 al 20 de septiembre de 2011 el número de servicios especializados aumentó un 161,75%. En la actualidad hay 928 servicios especializados en funcionamiento – 359 comisarías especializadas de atención a la mujer, 187 centros de referencia de atención a la mujer, 72 albergues, 57 defensorías especializadas y 48 fiscalías especializadas. En cuanto al sistema de justicia, la promulgación de la Ley Maria da Penha impulsó la creación de 94 juzgados y tribunales especializados que entienden de los casos de violencia doméstica y familiar. Además de los juzgados especializados, se destinaron recursos sustanciales para volver a equipar y renovar las comisarías especializadas, los centros de referencia de atención a la mujer y los albergues (véase el gráfico 2).

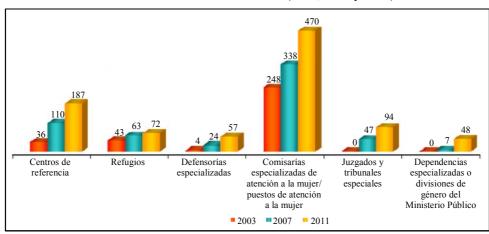


Gráfico 2 El crecimiento de la red de servicios asistenciales (2003, 2007 y 2011)

Notas: Centro de Referência = centros de referencia; Casa Abrigo = albergues; Defensoria Especializada = defensorías especializadas; DEAMs/PAMs = comisarías especializadas de atención a la mujer/puestos de atención a la mujer; Juizados e Varas Adaptadas = juzgados y tribunales especiales; Promotoría Especializada/Núcleo de Género MP = dependencias especializadas o divisiones de género del Ministerio Público.

- 60. Sin embargo, el papel activo de los estados y los municipios que de manera autónoma impulsan y gestionan este proceso es fundamental para garantizar una plena aplicación dentro de sus jurisdicciones respectivas, para lo cual deben asumir la tarea de coordinar y ejecutar las medidas previstas en el Pacto respetando las singularidades locales. Por su parte, el Gobierno federal se encarga de establecer las directrices y reglamentos para ejecutar y financiar las acciones pertinentes contando con los recursos correspondientes de los estados y municipios. A los estados incumbe las tareas de supervisión y ejecución (en los casos en los que estén involucrados los tribunales y la Seguridad Pública), mientras que los municipios se encargan de aplicar las medidas correspondientes en las esferas de la educación, la salud y la asistencia social. Cabe reiterar que los órganos encargados de la política de la mujer tienen el cometido de coordinar el Pacto a nivel estatal, en conjunción con los correspondientes sectores y municipios.
- 61. El Pacto también establece las responsabilidades y los ámbitos de actividad de cada dependencia federal y de cada copartícipe. Las funciones establecidas son las que se explican a continuación.
- 62. La SPM tiene la obligación de:
- a) Velar por que se apliquen las medidas y se logren los objetivos definidos en el Pacto nacional para combatir la violencia contra la mujer (Pacto Nacional pelo Enfrentamento da Violência contra as Mulheres);
- b) Coordinar la aplicación de las medidas previstas en el Pacto con los distintos organismos gubernamentales federales que tienen un interés en el mismo;
- c) Preparar planes de trabajo con los estados, municipios y territorios de ciudadanías en que se especifiquen las medidas del Pacto que han de aplicarse y su correspondiente calendario de ejecución;
- d) Supervisar la aplicación de las medidas del Pacto en los estados, en cooperación con las cámaras técnicas federal y estatales de gestión y seguimiento;
 - e) Hacer un seguimiento de la aplicación de las medidas derivadas del acuerdo.

- 63. Los gobiernos de los estados tienen la obligación de:
- a) Garantizar, en coordinación con los municipios coordinadores, la ejecución de las actividades definidas en el Pacto y concertadas con la SPM;
- b) Planificar, formular y ejecutar las políticas de lucha contra la violencia hacia la mujer y dar cuenta de los acuerdos firmados por las instituciones del estado, conjuntamente con la SPM y otros ministerios participantes;
- c) Garantizar la ejecución intersectorial de las medidas en los gobiernos estatales y municipales, los territorios de ciudadanía, las zonas con un elevado índice de delincuencia (territorios da paz), y municipios coordinadores polo;
- d) Constituir la Cámara Técnica Estatal de Gestión y Seguimiento con la participación de representantes de las tres esferas de gobierno, los organismos encargados de formular políticas para la mujer, los consejos de los derechos de la mujer, la sociedad civil, las universidades, los jueces, el Ministerio Público y la Defensoría Pública, con el fin, entre otros, de promover, sobre la base del Proyecto básico integral las medidas que haya que adoptar, así como los respectivos calendarios de aplicación, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas previstas en el Pacto a nivel estatal, y presentar recomendaciones para mejorar y difundir las medidas pertinentes;
- e) Incentivar la creación de consorcios públicos para combatir la violencia contra la mujer;
 - f) Hacer un seguimiento de la aplicación de las medidas derivadas del acuerdo;
- g) Contribuir a movilizar a la sociedad civil con el fin de poner freno a todas las formas de violencia contra la mujer.
- 64. Los municipios tienen la obligación de:
- a) Rendir cuentas, en conjunción con la SPM y los ministerios participantes, de los acuerdos firmados por las instituciones municipales;
 - b) Asegurar la sostenibilidad de los proyectos;
 - c) Participar en la Cámara Técnica Estatal de Gestión y Seguimiento;
- d) Instaurar y fortalecer la red de atención a las mujeres que viven situaciones de violencia en el plano municipal y regional por medio de consorcios públicos (cuando proceda);
- e) Contribuir a la integración regional de las medidas para combatir la violencia contra la mujer adoptadas en el estado;
- f) Ejecutar, cuando corresponda, el Proyecto básico integral para combatir la violencia contra la mujer en el estado;
- g) Contribuir a movilizar a la sociedad civil con el fin de poner freno a todas las formas de violencia contra la mujer.
- 65. El Ministerio Público del estado tiene la obligación de:
- a) Participar en la Cámara Técnica Estatal de Gestión y Seguimiento del Pacto y ejecutar, cuando proceda, el Proyecto básico integral para combatir la violencia contra la mujer;
- b) Tomar medidas para agilizar los procesos penales y los respectivos recursos y cuestiones de procedimiento en los tribunales de los estados con el fin de velar por la aplicación de la Ley Maria da Penha y la lucha contra la impunidad de los autores;

- c) Elaborar un protocolo para una acción integrada en los enjuiciamientos, los recursos de apelación y el recurso de *habeas corpus* ante los tribunales de instancia superior y velar por el intercambio de información en la materia;
- d) Desarrollar argumentos jurídicos eficaces para garantizar la plena aplicación de la Ley Maria da Penha en los procedimientos judiciales ante los tribunales superiores y garantizar la protección adecuada a las mujeres víctimas de la violencia familiar y doméstica;
- e) Ampliar el debate sobre la aplicación efectiva de la Ley Maria da Penha en lo tocante a la reunión de datos y la formación de los profesionales del derecho.
- 66. Los tribunales de justicia de los estados tienen la obligación de:
- a) Participar en la Cámara Técnica Estatal de Gestión y Seguimiento y ejecutar, cuando proceda, el Proyecto básico integral para combatir la violencia contra la mujer en el estado;
- b) Preparar recomendaciones encaminadas a reforzar el poder judicial en cuanto a la lucha y la prevención de la violencia doméstica y familiar contra la mujer;
- c) Planificar, supervisar y orientar el funcionamiento y las normas de los juzgados de violencia doméstica y familiar contra la mujer, tanto independientes como subordinados, en la esfera administrativa;
- d) Promover las políticas establecidas en la Ley Nº 11340/2006 en el plano federal, estatal y municipal, tanto de manera independiente como con otros poderes del Estado, sobre la base del plan estratégico y el calendario acordados con la Administración de los tribunales estatales;
- e) Promover los juzgados de violencia doméstica y familiar contra la mujer, tanto independientes como subordinados, interna y externamente con otros gobiernos y ONG, colaborando, cuando sea necesario, con el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo, y estableciendo redes con entidades dedicadas a combatir la violencia doméstica y familiar contra la mujer;
- f) Contribuir a la formación permanente y especializada de los jueces y los funcionarios públicos que trabajan para combatir y prevenir la violencia doméstica y familiar contra la mujer;
- g) Proporcionar información periódica al Consejo Nacional de Justicia (Conselho Nacional de Justiça) en todos los procedimientos incoados en relación con la Ley Nº 11340/2006, de conformidad con la parametrización de la información y las Tablas consolidadas del poder judicial (Tabelas unificadas do poder judiciário), con el fin de aplicar todas las modificaciones y ajustes necesarios en los actuales mecanismos de control de asuntos y sistemas informáticos;
- h) Actuar en consonancia con las directrices del Consejo Nacional de Justicia al coordinar las políticas públicas en materia de violencia doméstica y familiar contra la mujer;
- i) Contribuir a movilizar a la sociedad civil para que se sume a la causa de la lucha contra la violencia doméstica y familiar hacia la mujer.
- 67. Además, el Pacto enmarca la aplicación de las políticas y los planes encaminados a luchar combatir las formas de violencia contra la mujer. A través del principio de medidas intersectoriales, el Pacto contribuye a la aplicación del Plan integrado para hacer frente a la feminización de la epidemia del sida y otras enfermedades de transmisión sexual (Plano Integrado de Enfrentamento à Feminização da SIDA e outras Doenças Sexualmente Transmissíveis), que puso en marcha el Ministerio de Salud en 2007. El Pacto establece una

serie de medidas para garantizar la eficacia de las iniciativas destinadas a prevenir y combatir este fenómeno, en particular: a) la ampliación de la oferta de métodos de anticonceptivos reversibles y de urgencia; b) la aplicación de la notificación obligatoria (notificação compulsória) por todos los servicios de salud; c) la garantía de un aborto legal; d) la aplicación del Plan integrado para hacer frente a la feminización de la epidemia del sida y otras enfermedades de transmisión sexual, y e) la aplicación de normas, directrices y flujos de admisión en el caso de las mujeres que viven situaciones de violencia sexual y doméstica.

- 68. Las medidas establecidas en el Pacto también están encaminadas a la ejecución de la Política nacional de lucha contra la trata de personas (Política Nacional de Enfrentamento ao Pessoas), incentivando que los centros de referencia presten asistencia a las víctimas y apoyando proyectos innovadores para prevenir y combatir la trata de mujeres. Se han adoptado varias iniciativas con el fin de prestar una especial atención en las zonas fronterizas. Además de las medidas concretas señaladas más adelante en relación con el tema (véase la parte dedicada a la trata y la explotación sexual), gracias al Pacto se han puesto o se pondrán en práctica varias estrategias para combatir la violencia contra la mujer en las zonas fronterizas, como el fortalecimiento y el fomento de la capacidad de las redes de servicios en la región de Oiapoque en Amapá, situada en la frontera con la Guyana Francesa, mediante la creación prevista en 2011 de la Casa del Migrante por el Consejo Nacional de Inmigración (Conselho Nacional de Imigração), del Ministerio de Trabajo y Empleo y el Ministerio de Relaciones Exteriores, y la inauguración del Centro de Atención a las Mujeres Migrantes en Pacaraima (Roraima), en la frontera con Venezuela, resultado directo de la política en la materia y de un acuerdo de cooperación firmado con Venezuela en 2010. En este sentido, la estrategia de la SPM ha focalizado su atención en las zonas fronterizas, en el marco del Pacto nacional para combatir la violencia contra la mujer y la Política nacional de lucha contra la trata de personas. En 2009 se creó en Foz do Iguaçu el primer servicio de asistencia a mujeres inmigrantes y migrantes, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Empleo, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el gobierno municipal de Foz do Iguaçu y la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas (ONUDD): el centro para la mujer de la Casa del Migrante (Núcleo da Mulher da Casa do Migrante). Esta iniciativa experimental propició e inspiró la proliferación de medidas de cooperación entre los órganos encargados de la política de la mujer de la Reunión Especializada de la Mujer (REM) del MERCOSUR, con las que se persigue proporcionar servicios de asistencia a las mujeres como base de iniciativas similares en otras regiones.
- 69. Otra iniciativa de la SPM relacionada estrechamente con el papel del Pacto como veredicto para combatir todas las formas de violencia contra la mujer es la labor realizada para consolidar la línea telefónica directa de asistencia a la mujer "Disque 180" (Central Atendimento à Mulher Ligue 180) en todo el Brasil, que se ha integrado directamente con el 180 o número de urgencia debido al creciente número de denuncias recibidas sobre casos de trata de mujeres. En un esfuerzo por ampliar la cobertura del servicio, la Secretaría ha ampliado esta línea telefónica fuera de sus fronteras hasta Portugal, España e Italia, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia.
- 70. Con el fin de formular alternativas y políticas integradas a nivel interministerial para las mujeres de todos los sectores, en 2012 se crearán nuevos grupos de trabajo: uno, que estará coordinado por la SEPPIR con la participación de diversos ministerios, se encargará de examinar la situación de los romaníes, en particular porque las mujeres romaníes, al igual que las mujeres que viven en las zonas rurales y selváticas y las pertenecientes a comunidades indígenas, presentan rasgos y características especiales y hay que velar por que puedan acceder plenamente a las iniciativas enmarcadas en la política de la mujer; y otro tendrá como objetivo hacer frente sistemáticamente a la cuestión de las mujeres jóvenes, con miras a incorporar las políticas y las medidas vigentes orientadas a estas

mujeres en el contexto más amplio de las medidas públicas y promover un diálogo más amplio con las jóvenes activas en los movimientos sociales.

D. Medidas especiales de carácter temporal

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 8 de la lista de cuestiones

- 71. El Gobierno del Brasil ha adoptado medidas que, a su juicio, se ajustan al concepto de medidas especiales de carácter temporal adoptado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y que han tenido un efecto positivo en las políticas de igualdad de género puestas en marcha en el país. Son varios los ejemplos en esta esfera.
- 72. El Plan Brasil sin Miseria (Plano Brasil sem Miséria PBSM) persigue superar la pobreza extrema, un fenómeno que afecta a casi 16 millones de brasileños, y se articula en torno a tres ejes principales: ingreso garantizado, inclusión productiva y acceso a las medidas. Estas medidas van dirigidas a los hogares urbanos y rurales. En lo que respecta a los rurales, la superación de la pobreza, en general, exige la inclusión productiva; en concreto un programa de asistencia técnica cualificada, y un mayor consumo propio y mayores excedentes de producción por medio del acceso al agua, a recursos financieros, a semillas y apoyo, además del acceso a los mercados. Las medidas también se centran en eliminar la desigualdad por motivos de género, raza y origen étnico.
- 73. Teniendo en cuenta que las zonas rurales en donde se ejecutarán prioritariamente las medidas del Plan son principalmente pequeñas zonas agrícolas y asentamientos surgidos con la reforma agraria y que muchos de esos municipios incluyen comunidades quilombolas oficialmente reconocidas, las mujeres rurales, incluidas las mujeres quilombos e indígenas, pueden acogerse directamente a los proyectos y medidas conexas. Así las cosas, el Ministerio de Desarrollo Agrario y la SPM, en colaboración con el Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre, participaron en la primera iniciativa de creación de capacidad dirigida a técnicos y especialistas del servicio de extensión rural seleccionados para trabajar con las poblaciones que viven en la pobreza extrema, concretamente con el fin de garantizar que las mujeres reciban la misma atención que se presta a los hombres en lo que respecta a la concepción de proyectos productivos y el acceso a bienes y servicios que tienen una repercusión directa en la inclusión productiva de las poblaciones beneficiarias.

Lucha contra la violencia hacia la mujer en las zonas rurales y selváticas

- 74. Uno de las retos fundamentales para aplicar eficazmente las políticas públicas dirigidas a combatir la violencia contra las mujeres que viven en zonas rurales y selváticas es superar los obstáculos que impone la territorialidad, que conlleva un acceso desigual a la Red de asistencia a las mujeres inmersas en situaciones de violencia.
- 75. Combatir la violencia contra la mujer es uno de los temas más apremiantes para los movimientos sociales dedicados a las mujeres que trabajan en las zonas rurales y selváticas. En las dos ediciones anteriores de la Marcha de las Margaritas (Marcha das Margaridas) (2000 y 2003) se pidió la adopción de medidas federales para luchar contra la violencia sexista y castigar a los agresores. En respuesta a estas demandas y a la necesidad de políticas concretas que permitan superar estas dificultades, el Gobierno federal puso en marcha, por medio de la SPM y en colaboración con ministerios participantes, el Foro Nacional Permanente para Combatir la Violencia contra las Mujeres del Campo y la Selva (Fórum Nacional Permanente de Enfrentamento à Violência contra as mulheres do Campo e da Floresta).

- 76. El Foro Nacional Permanente ha resultado ser un instrumento muy importante para sacar a relucir las reivindicaciones y necesidades de estas mujeres. De hecho, en vista de los debates sobre las dificultades encontradas por este grupo de mujeres y ante la falta de políticas públicas específicas, el Gobierno y la sociedad civil se dieron cuenta de que urgía ampliar y reforzar la Red de asistencia a las mujeres inmersas en situaciones de violencia en las zonas rurales.
- 77. En ese contexto, a fin de satisfacer sus exigencias y dar una respuesta pública eficaz para garantizar los derechos y la protección de la mujer que se encuentra en situaciones de violencia, en 2012 la SPM pondrá en funcionamiento diez unidades móviles en todo el país para ampliar el servicio a todas las regiones del Brasil y mejorar el acceso de las mujeres de las zonas rurales y selváticas a la Red de asistencia mencionada. La SPM ha seleccionado los territorios de ciudadanía y los municipios con arreglo a una serie de criterios, entre ellos, las peticiones prioritarias de mayor acceso a esta Red, un índice bajo de desarrollo humano, la existencia de órganos encargados de las políticas para la mujer, equipos pluridisciplinares especializados y un plazo de ejecución, además de la cantidad de población y la densidad demográfica. Así, se crearon las unidades siguientes:
 - a) Región del Norte:
 - Pará Territorio del Bajo Tocantins —integrada por 11 municipios. Oficina Principal: Igarapé-Miri (Pará).
 - Acre Territorio del Valle del Juruá —integrado por 5 municipios. Oficina Principal: Cruzeiro do Sul (Acre).
 - Tocantins Territorio del Bico do Papagaio —integrado por 25 municipios.
 Oficina Principal: Augustinópolis (Tocantins).
 - b) Región del Noreste:
 - Bahia Territorio Irecê —integrado por 20 municipios. Oficina Principal: Irecê (Bahia).
 - Ceará Territorio Sertão Central —integrado por 12 municipios. Oficina Principal: Quixadá (Ceará).
 - Rio Grande do Norte Territorio de Seridó —integrado por 25 municipios.
 Oficina Principal: Santana dos Matos (Rio Grande do Norte).
 - c) Región Centro-Oeste:
 - Goiás Territorio del Valle del Paranã —integrado por 12 municipios. Oficina Principal: Posse (Goiás).
 - d) Región del Sureste:
 - Espírito Santo Territorio Norte —integrado por 17 municipios. Oficina principal: São Mateus (Espírito Santo).
 - São Paulo Territorio del Valle del Ribeira —integrado por 25 municipios. Oficina Principal: Registro (São Paulo).
 - e) Región del Sur:
 - Rio Grande do Sul Territorio de la Zona Sur del Estado —integrado por 25 municipios. Oficina Principal: São Lourenço do Sul (Rio Grande do Sul).
- 78. El objetivo de la iniciativa es poner en marcha un modelo de atención pluridisciplinar integrado por profesionales de los servicios sociales, la atención psicológica, la asistencia jurídica y la seguridad pública, a fin de permitir una interacción efectiva entre los diversos servicios, una orientación apropiada y humana y, sobre todo, el

acceso de las mujeres de las zonas rurales y selvática a la Red de asistencia a las mujeres inmersas en situación de violencia.

- 79. Otra iniciativa importante dirigida a las mujeres indígenas fueron los talleres preparatorios de la Tercera Conferencia Nacional sobre Políticas para la Mujer. Se celebraron tres reuniones en total con la Fundación Nacional del Indio (Fundação Nacional do Índio FUNAI) y el Ministerio de Justicia, y se entablaron contactos con los indígenas brasileños de todas las regiones del país. El 11 de diciembre de 2011, tuvo lugar el taller preparatorio de la Tercera Conferencia Nacional sobre Políticas para la Mujer, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ONU-Mujeres. Entre los 35 asistentes a la Conferencia figuraban mujeres indígenas, en calidad de delegadas acreditadas, además de otros 15 participantes invitados por la FUNAI y miembros de los comités regionales de la institución. Su finalidad era la de dar continuidad a las actividades emprendidas con las mujeres indígenas, con el fin de realizar un seguimiento de las políticas públicas formuladas en la Tercera Conferencia y, lo más importante, luchar contra la violencia, sobre la base de los debates entablados en las comunidades indígenas sobre la aplicación de la Ley Maria da Penha. Las conclusiones del taller fueron las siguientes:
- a) Ampliar y profundizar el diálogo con las mujeres indígenas, los delegados de los estados en la conferencia y los representantes de los comités regionales de la FUNAI sobre las prioridades de la Tercera Conferencia Nacional sobre Políticas para la Mujer;
- Reunir a mujeres de distintas comunidades indígenas con el propósito de crear un programa común en relación con las peticiones y reivindicaciones de las mujeres indígenas;
- c) Contribuir a que las mujeres indígenas sean capaces de defender colectivamente las propuestas planteadas a nivel estatal y de determinar las prioridades establecidas en la Tercera Conferencia Nacional sobre Políticas para la Mujer;
- d) Crear un espacio permanente de debate, en conjunción con la FUNAI y el Ministerio de Justicia, y posteriormente con otros ministerios, para examinar las políticas sobre las mujeres indígenas, garantizando así la representatividad y diversidad de los pueblos indígenas.

E. Violencia contra la mujer

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 9 de la lista de cuestiones

80. Como parte de su estrategia para apoyar e incentivar la aplicación de la Ley Maria da Penha, la SPM, adscrita a la Presidencia de la República, se ha asociado con el Consejo Nacional de Justicia para organizar una jornada de debate sobre la Ley Nº 11340/2006 – conocida como Ley Maria da Penha. El objetivo de la jornada es proporcionar un foro para debatir y esclarecer los principios establecidos en la Ley Nº 11340/2006, además de impulsar un debate en el sistema de justicia que permita contribuir a que los jueces adopten nuevas posiciones y paradigmas para garantizar la aplicación efectiva de la ley. Se han celebrado desde 2006 un total de cinco jornadas sobre la Ley Maria da Penha. La quinta, celebrada en 2011, propició la creación de comités estatales de coordinación sobre las mujeres que viven situaciones de violencia doméstica y familiar en el ámbito de los tribunales estatales y los tribunales del Distrito Federal en virtud de la Resolución Nº 128, del Consejo Nacional de Justicia de 17 de marzo de 2011².

Resolución Nº 128 del Consejo Nacional de Justicia, de 17 de marzo de 2011, por la que se crean comités estatales de coordinación sobre las mujeres que viven situaciones de violencia doméstica y

- 81. En la jornada, el Consejo Nacional de Justicia presentó las cifras consolidadas hasta julio de 2010 sobre las causas instruidas y las condenas impuestas en virtud de la Ley Maria da Penha, una labor que ha tenido una repercusión directa en las iniciativas para combatir la violencia doméstica contra la mujer:
 - 331.796 acciones interpuestas;
 - 110.998 condenas;
 - 120.999 vistas fijadas;
 - 9.715 detenciones in fraganti;
 - 1.577 autos de prisión preventiva;
 - 70.000 órdenes urgentes de protección.
- 82. El poder judicial ha dado importantes pasos. Las cifras ponen de manifiesto que desde 2006 los tribunales han dictado 70.574 órdenes de protección en favor de mujeres y al menos se obtuvieron 76.000 condenas en causas instruidas por actos de violencia cometidos contra mujeres. Además, se han dictado unos 2.000 autos de prisión preventiva y se practicaron 8.000 detenciones *in fraganti* por actos de violencia doméstica y familiar contra mujeres³.
- El 16 de marzo de 2011, la SPM firmó un acuerdo de cooperación con el Ministerio de Justicia, por conducto de la Secretaría de la Reforma Judicial (Secretaria de Reforma do Judiciário), el Consejo Nacional del Ministerio Público y el Consejo Nacional de Fiscales Generales de Justicia del Ministerio Público de los Estados y la Unión, con el fin de adoptar medidas integradas para reforzar la protección de la mujer en los casos de violencia familiar y doméstica y asegurar que se castigue a todos los que vulneren la Constitución y la Ley Maria da Penha. Entre sus funciones, el Ministerio Público de la Unión se encarga de tramitar los procesos penales, así como los respectivos recursos y las cuestiones de procedimiento relativas a la aplicación de la ley ante el Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal Supremo Federal, con el fin de evitar que los autores queden impunes. El 5 de abril, el Ministerio Público de la Unión proporcionó información sobre las causas sub judice incoadas ante el Tribunal Supremo Federal. Según los datos, en abril de 2011 las causas sub judice relacionadas con asuntos contemplados en la Ley Maria da Penha sobre los que había dictaminado el Ministerio Público de la Unión se elevaban a 333; se ha fallado sentencia en 278 y las demás siguen abiertas a la espera de sentencia definitiva. La mayoría de los casos son recursos de habeas corpus y de otro tipo que han sido asignados a los respectivos relatores y sobre los que no se ha tomado una decisión definitiva.
- 84. En 2012 la Secretaría de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer (Secretaria de Enfrentamento à Violência contra as Mulheres) unirá sus fuerzas para luchar contra el fenómeno de la impunidad en el Brasil. En este sentido, en noviembre de 2011 los representantes del Consejo Nacional de Justicia, el Tribunal de Justicia, la Junta Permanente de Presidentes de los Tribunales de Justicia, la Asociación Nacional de Miembros del Ministerio Público, el Consejo Nacional de Fiscales Generales de Justicia del Ministerio Público de los Estados y la Unión y la Secretaría firmaron un acuerdo de cooperación técnica, por el que los firmantes se comprometen a tomar medidas de manera coordinada y conjunta en un esfuerzo por eliminar la impunidad y la violencia contra la mujer. Las medidas mencionadas, que se pondrán en marcha en 2012 y siguen las

familiar en el ámbito de los tribunales estatales y los tribunales del Distrito Federal. (Publicado en el *Diario Judicial* DJ-e N° 50/2011, de 21 de marzo de 2011, pág. 2; *corrigendum* en el DJ-e N° 97/2011, de 30 de mayo de 2011, págs. 4 y 5.)

³ Comunicación Nº 0259 del Gabinete del Ministerio de Justicia, de 17 de marzo de 2011, firmada por Flávio Crocce Caetano.

- directrices del documento "Compromiso y determinación para combatir la impunidad y la violencia contra la mujer" movilizarán el sistema judicial y de seguridad pública, así como a los profesionales del derecho, para luchar contra la impunidad y depurar las responsabilidades de los autores de actos de violencia y asesinatos de mujeres.
- 85. En cuanto al Observatorio, el 15 de febrero de 2007, la SPM publicó el Aviso Público Nº 1 en el *Diario Oficial* de la Unión, con el fin de seleccionar un consorcio para crear y poner en funcionamiento un observatorio que haga un seguimiento de la Ley Maria da Penha, de conformidad con las recomendaciones de la Primera Conferencia Nacional sobre Políticas para la Mujer, que organizó la Secretaría en junio de 2004 y dio lugar al primer Plan nacional de políticas para la mujer y el Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer (CNDM).
- En el consorcio ganador, llamado "Observe", participan 12 organizaciones de la sociedad civil, entre ellas, centros de investigación y ONG, que representan a las cinco regiones del Brasil. Las entidades participantes son: el Centro de Estudios Interdisciplinares sobre la Mujer (Núcleo de Estudos Interdisciplinares sobre a Mulher – NEIM/UFBA); el Grupo de Estudios e Investigación "Eneida de Moraes" sobre la mujer y las relaciones de género (Grupo de Estudos e Pesquisas Eneida de Moraes sobre Mulher e Relações de Gênero - GEPEM/UFPA); Acciones sobre Género, Ciudadanía y Desarrollo (Ações em Gênero Cidadania e Desenvolvimento - AGENDE); el Centro de Estudios e Investigación sobre la Mujer (Núcleo de Estudos e Pesquisas sobre a Mulher - NEPeM/UnB); Ciudadanía, Estudio, Investigación, Información y Acción (Cidadania, Estudo, Pesquisa, Informação e Ação - CEPIA); el Centro de Estudios de Políticas Públicas sobre Derechos Humanos (Núcleo de Estudos de Políticas Públicas em Direitos Humanos NEEP-DH/UFRJ); Colectivo Femenino Plural; Asesoría Jurídica y Estudios de Género (Assessoria Jurídica e Estudos de Gênero – Themis) y el Centro Interdisciplinar de Estudios sobre la Mujer y el Género (Núcleo Interdisciplinar de Estudos sobre a Mulher e Gênero -NIEM/UFRGS). Además de esas instituciones, el consorcio se ha asociado con la Red Nacional Feminista de Salud, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (Red Feminista de Salud), la Red Regional Norte y Nordeste de Estudios sobre la Mujer y las Relaciones de Género (Rede Regional Norte e Nordeste de Estudos sobre a Mulher e Relações de Gênero - REDOR) y el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM/Brasil).
- 87. Observe comenzó sus actividades en septiembre de 2007, con el objetivo de formular medidas conjuntas para hacer un seguimiento a la ejecución y la aplicación de la Ley Maria da Penha y determinar los progresos y obstáculos para la efectiva y plena aplicación de la ley, preparando información práctica para los movimientos de mujeres y las instituciones públicas cuya tarea principal es combatir la violencia doméstica y familiar contra la mujer. Los informes preliminares y finales de las investigaciones llevadas a cabo en 2009 y 2010, así como los resultados concretos obtenidos en el norte, noreste, sur y sudeste del país y el Distrito Federal, pueden consultarse en el sitio de la Secretaría en la web (http://www.sepm.gov.br/subsecretaria-de-enfrentamento-a-violencia-contra-as-mulheres/leimaria-da-penha/9-1-observatorio-de-monitoramento-da-implementacao-e-aplicacao-da-lei-11 -340-2006).

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 10 de la lista de cuestiones

- 88. La línea telefónica de atención a la mujer "Disque 180" está gestionada por la SPM y ofrece a la ciudadanía brasileña una vía para denunciar los casos de todo tipo de violencia de género.
- 89. Se trata de un servicio nacional de atención pública y urgente al que se puede acceder gratuitamente desde cualquier teléfono fijo o móvil marcando el número 180 y que funciona las 24 horas del día y todos los días de la semana, incluidos domingos y festivos

Cuando se puso en marcha, la línea de atención telefónica no disponía de un protocolo especial, así que tuvieron que elaborarse los respectivos protocolos para dar curso a las denuncias y sugerencias de la ciudadanía.

- 90. Cuando aumenta la demanda o cambia el tema de las llamadas, la Secretaría hace los ajustes pertinentes para garantizar la continuidad y la calidad del servicio. Entre los numerosos factores del aumento de la utilización de este servicio destacan la concienciación cada vez mayor de las mujeres sobre sus derechos, la promulgación de la Ley Maria da Penha, que ha impulsado la demanda del servicio, y la consolidación y expansión de las políticas públicas fomentadas y aplicadas por la SPM.
- 91. Las llamadas que recibe esta línea telefónica son espontáneas. Con el paso de los años se ha registrado un aumento gradual de la demanda de este servicio, lo que pone de manifiesto la gran necesidad que tenía la población brasileña de disponer de un mecanismo eficaz que permita denunciar los actos de violencia de género. De hecho, todo lo que se necesitaba para que la población se interiorizase plenamente del problema de la mujer expuesta a situaciones de violencia fue la creación de un canal específico. Hoy día, las mujeres realizan el 99% de las llamadas y en la gran mayoría de los casos denuncian incidentes de violencia doméstica y familiar.
- 92. Desde que entró en funcionamiento, la línea telefónica de atención a la mujer ha llegado a ser con el tiempo uno de los servicios de urgencia fundamentales para la ciudadanía brasileña. Atiende a una media de 65.000 mujeres al mes, para muchas de las cuales este servicio es el primer paso para romper el ciclo de la violencia, y llevar una vida digna y ejercer plenamente sus derechos.
- 93. Los operadores de la línea telefónica reciben una capacitación en cuestiones relacionadas con el género, la legislación, las políticas del Gobierno federal para la mujer, la información sobre cómo combatir la violencia contra la mujer y, sobre todo, cómo proporcionar a la mujer una asistencia y orientación adecuada a cada caso sobre la forma de localizar el servicio apropiado.
- 94. Los servicios ofrecidos por la línea telefónica son los siguientes: información, reenvío a otros servicios y comunicaciones de los ciudadanos, que pueden ser quejas, recomendaciones, elogios y sugestiones, así como denuncias de casos de violencia, que, a su vez, se clasifica en física, moral, patrimonial, psicológica y sexual, además de las denuncias de casos de trata de mujeres y de detención ilegal.
- 95. Hasta diciembre de 2011 el servicio ha atendido más de 2 millones de llamadas, cantidad que plantea constantes dificultades a fin de mejorar la calidad de la asistencia prestada, para lo que depende de las contribuciones de los servicios de apoyo a las mujeres expuestas a situaciones de violencia, con el fin de garantizar la eficacia y los resultados del reenvío a otros servicios y de la orientación proporcionada.
- 96. Sobre la base de los actos denunciados mediante llamadas a la línea telefónica, se puede presentar un perfil general de la violencia sufrida por las usuarias:
- a) La inmensa mayoría de las víctimas de la violencia siguen siendo mujeres (99%).
- b) La mayoría tiene estudios primarios (48,8% en 2011). Sin embargo, se ha registrado un aumento en la proporción de usuarias con estudios de enseñanza secundaria (del 40,1% en 2010 al 43,8% en 2011).
- c) En cuanto a la edad, es en la edad adulta y la edad fértil de la mujer cuando el riesgo sigue siendo mayor. Las mujeres de edades comprendidas entre 20 y 39 años representan el 65% de todas las víctimas en ambas etapas de la vida.

- d) Un gran número de denunciantes se caracterizaron como mulatas, en concreto un 47,4% en 2010 y un 46,6%, en 2011.
- e) En el 93,3% de todas las llamadas de usuarias de ambos grupos de edad se denunciaron casos de violencia doméstica y familiar. En más del 80% de los casos, la propia víctima denunció los hechos.
- f) Las relaciones íntimas o sexuales siguen representando el principal tipo de relación entre las víctimas y sus agresores. En 2010 las parejas, cónyuges o amantes fueron el 54,8% del total de agresores, mientras que los exmaridos o examantes solo representaban el 13,6%. En 2011 el porcentaje correspondiente a las parejas, cónyuges o amantes y el de los exesposos o examantes autores de actos de violencia contra sus parejas, esposas y amantes aumentó aún más, alcanzando el 84,1% y el 16,4%, respectivamente.
- g) En el período considerado, se redujo la notificación de casos de violencia en relaciones homosexuales, que en 2010 representaron el 15,8% de todos los casos y en 2011 solo un 0,1%.
- h) Con respecto a la antigüedad de la relación mantenida por la víctima con su agresor, en el año 2010 un 28,4% había convivido con su agresor más de diez años, un porcentaje que aumentó al 39,6% en 2011. Los datos respecto a la duración de la violencia también se mantuvieron en líneas generales estables. En 2010 el 39,6% de las víctimas denunció que la violencia había sido constante desde el inicio de la relación y el 28,9% dijo que la violencia había durado dos o más años. En 2011 los porcentajes fueron de un 36,2% desde el comienzo de la relación y de un 30,8% durante dos años o más.
- i) En relación con la frecuencia de la violencia, los porcentajes se mantuvieron estables. La mayoría de las denunciantes eran víctimas de la violencia a diario (57,4% en 2010 y 58,9% en 2011). El riesgo de palizas (47,9% en 2010 y 44,9% en 2011) y de muerte (50,3% en 2010 y 53,2% en 2011) ponen de manifiesto el peligro constante que representa el fenómeno.
- j) En 2010 un 30,3% de las mujeres que llamaron a la línea telefónica directa dependían económicamente de su agresor. En 2011 este porcentaje aumentó hasta el 40,9%. Un porcentaje considerable dependía también de los programas de transferencia de ingresos. En 2010 el total fue del 5,9% y en 2011 la proporción se elevó al 18,5%.
- k) La inmensa mayoría de las mujeres víctimas de violencia tenían hijos que se veían obligados a presenciarla o a ser víctimas ellos también de la violencia intrafamiliar. En 2010 un 84,3% de niños habían presenciado agresiones, porcentaje que aumentó en 2011 hasta el 85,3%.
- 1) Con respecto a los agresores, los datos se mantuvieron bastante estables. En 2010 el 94% de los agresores fueron hombres, de los que el 62,7% tenía estudios primarios y el 60,1% tenían entre 20 y 39 años de edad. En 2011 los hombres fueron el 94,2% de todos los autores de agresiones y, de ellos el 60,8% había completado la enseñanza primaria y el 60,1% pertenecía a ese mismo grupo de edad. Al igual que las víctimas de la violencia, la mayoría de los agresores, según la información proporcionada por los denunciantes, se identificaron como mulatos, concretamente el 43,4% en 2010 y el 42,7% en 2011.
- m) En cuanto a las agresiones cometidas bajo los efectos de sustancias químicas, los datos del primer semestre del año indican que en el 22,16% de los casos (6.801 llamadas) siempre estaba presente el consumo de alcohol o drogas, en el 21,54% ocasionalmente uno u otro y en el 10% nunca se había actuado bajo los efectos del alcohol o las drogas; un 46% de las personas que llamaron no mencionaron esta cuestión. En otras palabras, la proporción de los agresores que siempre actuaban bajo la influencia de una sustancia química fue del 22,54%, refutando consiguientemente la teoría de la violencia

intrafamiliar como fenómeno invariablemente vinculado al consumo de agentes psicoactivos y, por extensión, la utilización de este elemento como justificación de las agresiones.

- n) Por último, el porcentaje de llamadas procedentes de zonas urbanas fue aplastante: el 91,3% en 2010 y el 92,5%, en 2011. Este dato obliga a preguntarse sobre el acceso de las poblaciones rurales a la línea de atención telefónica y a otros servicios eventuales, sobre la información, la presentación de denuncias y sobre las vías de prevención de la violencia en las zonas rurales.
- 97. En noviembre de 2011, el teléfono 180 también empezó a atender a las mujeres brasileñas que vivían situaciones de violencia y residían en España, Portugal e Italia. El servicio funciona con carácter experimental, a fin de examinar los casos y situaciones pertinentes e identificar una pauta que permita mejorarlo y potenciarlo. La sección internacional del centro, que se creó oficialmente por un acuerdo entre la Secretaría de Políticas para la Mujer, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia, junto con la Secretaría Nacional de Justicia y el Departamento de Policía Federal, inició sus actividades el 25 de noviembre de 2011, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. En última instancia, el esfuerzo representa un nuevo reto, dado que se trata de una iniciativa sin precedentes y no probada en el contexto brasileño.

F. Trata y explotación de la prostitución

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 11 de la lista de cuestiones

- 98. La SPM ha puesto en marcha iniciativas de colaboración con los principales países de destino de las mujeres brasileñas víctimas de la trata a fin de prevenir su vulnerabilidad, aprovechar las oportunidades de desmantelar redes delictivas y ofrecer a dichas mujeres una asistencia adaptada a sus necesidades, así como mejores condiciones de vida.
- 99. A tal efecto, la SPM participó activamente en las conferencias de "Brasileños en el Mundo" (Brasileiros no Mundo) organizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores en 2009 y 2010, en las que estableció valiosos contactos que le permitieron elaborar medidas para combatir la violencia contra las mujeres brasileñas en todo el mundo. Gracias a la participación de la Secretaría en las conferencias, se aprobaron una serie de medidas encaminadas a elaborar un plan de acción dirigido a los brasileños, en particular a las mujeres brasileñas en el extranjero.
- 100. Posteriormente la SPM comenzó a participar en misiones a países europeos que se considera que son destino de las mujeres víctimas de la trata, como España, Portugal, Suiza y los Países Bajos, organizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores en respuesta a las solicitudes de asistencia a las mujeres víctimas de la violencia doméstica y de la trata presentadas en los consulados del Brasil en esos países.
- 101. Esas misiones, emprendidas en 2010, tenían por objetivo recabar información detallada sobre la situación de las mujeres brasileñas víctimas de la violencia y sus condiciones de vida; recoger testimonios de primera mano sobre las principales dificultades a que se enfrentan las mujeres brasileñas víctimas de la violencia a fin de ofrecerles servicios de asistencia apropiados adaptados a la red de servicios en el extranjero; encontrar formas de promover la inclusión social de las mujeres y hombres brasileños que regresan al país; poner a la comunidad en el extranjero en contacto con los servicios consulares para facilitar la asistencia a las mujeres brasileñas y fomentar su participación activa en la difusión de los principios y políticas del Brasil destinados a promover la ciudadanía; y establecer una vía de diálogo con las comunidades brasileñas de cada país. Las misiones también tenían por objeto iniciar una cooperación bilateral para promover una asistencia

integral a las mujeres víctimas de la violencia; fomentar la capacidad de las oficinas consulares brasileñas para la prestación de una asistencia adecuada; remitir a las mujeres a los servicios especializados del país en que se encuentran, en virtud de acuerdos con los respectivos gobiernos, o a su regreso al Brasil, y hacer un seguimiento exhaustivo de su situación si así lo desean.

- 102. La misión dio lugar a la publicación de una guía para los ciudadanos que regresan al Brasil (*Guia de retorno ao Brasil*) que contiene información sobre la red de asistencia y los programas de inclusión social en el país. La guía, distribuida por los servicios consulares y las autoridades de inmigración del Brasil en los países asociados a las personas que regresan al Brasil, ya sea voluntariamente o bien tras ser deportados, es fruto de la colaboración entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la SPM y el Ministerio de Justicia, y ha sido publicada en Portugal y España.
- 103. Como miembro de la Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR (REM), la SPM participa en el proyecto de Fortalecimiento de la institucionalidad y la perspectiva de género en el MERCOSUR. La iniciativa se aprobó en el marco de un memorando de entendimiento firmado en 2008 por el Grupo Mercado Común (GMC) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- 104. El objetivo general del proyecto de la REM, mencionado en el último informe del Brasil al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, es aplicar medidas regionales para reforzar la perspectiva de género en el MERCOSUR a fin de promover la democratización del proceso de integración regional. Uno de sus cuatro componentes se centra en combatir la trata de mujeres que tiene por objeto la explotación sexual con fines comerciales, y prevé la aplicación de un protocolo para ayudar a las mujeres víctimas de la trata en los países del MERCOSUR y la organización de una campaña regional para prevenir esa forma de violencia.
- 105. En cuanto a la elaboración de un proyecto de protocolo, en 2011 se celebraron consultas a nivel nacional en los cuatro países miembros de la REM para realizar un análisis de diagnóstico de la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial que contribuyera a la elaboración de un estudio de diagnóstico regional más amplio. Sobre la base del análisis se elaboró un proyecto de protocolo que en la actualidad está siendo debatido y examinado en los respectivos países. El documento pretende ser un instrumento para coordinar la actuación de los mecanismos de políticas de la mujer de los países miembros de la REM con miras a establecer una red de asistencia regional para las mujeres víctimas de la violencia.
- 106. A fin de dar a conocer la labor realizada e impulsar la aprobación del proyecto de protocolo, en la XXVI REM se pidió la inclusión del objetivo de aprobar y aplicar un protocolo de actuación con respecto a la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial en el Eje II del Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR (PEAS).
- 107. En noviembre de 2011, la REM celebró un seminario en Montevideo (Uruguay) titulado "La trata de mujeres en el MERCOSUR. Hacia un acuerdo regional de atención a mujeres víctimas de trata". Participaron representantes de diversas instituciones dedicadas a combatir la trata de seres humanos en el MERCOSUR, que establecieron una vía para promover el diálogo, los intercambios y la integración. En el marco de este mecanismo, la REM presentó un proyecto de protocolo que ha sido ultimado y recibido con entusiasmo por las entidades asociadas. La delegación del Brasil incluía a representantes de la SPM, la División de Temas Sociales del MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, la División de Derechos Humanos del Departamento Brasileño de Policía Federal, el proyecto "Estrategia Regional de Lucha Contra la Trata de Niños, Niñas y Adolescentes para Fines de Explotación Sexual en el Mercosur" (PAIR MERCOSUR), la relatora de la Comisión Parlamentaria de Investigación (Comissão Parlamentar de Investigação CPI) sobre la trata

de personas, la Senadora Marinor Brito, y la UNODC en el Brasil. El seminario se incluyó oficialmente en el programa de trabajo de la CPI sobre la trata nacional e internacional de seres humanos.

- 108. Es importante destacar la participación activa del Departamento Brasileño de Policía Federal en el seminario, lo que permitió reforzar aún más las relaciones entre la SPM y el Departamento, que, en particular, se dedica a la lucha contra la trata de seres humanos, el desmantelamiento de organizaciones delictivas y la remisión de casos para su enjuiciamiento penal. En razón de su participación directa en la lucha contra la trata de seres humanos, los agentes de la Policía Federal suelen tener acceso directo a las mujeres víctimas de la trata y la explotación sexual antes de su remisión a la Red de asistencia a la mujer. Así, desde la aprobación de la Política nacional de lucha contra la trata de personas, la colaboración entre la Policía Federal y la SPM ha sido muy fructífera, dando lugar, entre otras cosas, a la formación de los agentes en materia de derechos humanos y a la mejora de la canalización de las solicitudes solapadas de investigaciones penales y asistencia a las víctimas; por último, gracias al apoyo de la Policía Federal, ha sido posible institucionalizar la línea telefónica de urgencia de asistencia a las mujeres (Disque 180) no solo para ampliar la asistencia, sino también para abrir nuevas vías de investigación para el Departamento.
- 109. Al igual que en años anteriores, en 2011 la SPM participó en talleres de formación dirigidos a los Centros estatales de lucha contra la trata de seres humanos (Núcleos Estaduais de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas) y los puestos fronterizos avanzados (Postos Avançados) sobre los servicios de asistencia a los migrantes e inmigrantes con miras a integrar los respectivos servicios mediante el Pacto nacional para combatir la violencia contra la mujer (Pacto Nacional de Enfrentamento à Violência contra as Mulheres).
- 110. En el primer semestre de 2011, el Senado Federal estableció la CPI para investigar los casos de trata de seres humanos. La SPM prestó apoyo a la CPI en su labor de investigación aportando información, datos y recomendaciones sobre políticas públicas de lucha contra la trata de mujeres en un informe oficial del Gobierno elaborado con el Ministerio de Justicia y la Secretaría de Derechos Humanos y en informes específicos con información sobre las distintas regiones en que la CPI celebraba las audiencias. La investigación, que está a punto de concluir, finalizará con la presentación de recomendaciones al Gobierno sobre estrategias de lucha contra el delito de la trata de seres humanos.
- 111. En 2011 la SPM coordinó la preparación del segundo Plan nacional de lucha contra la trata de seres humanos (II Plano Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas II PNETP) con la Secretaría Nacional de Justicia, la Secretaría Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio de Justicia y la Secretaría de Derechos Humanos. La iniciativa se enmarcaba en el segundo ciclo de políticas nacionales destinadas a afrontar las diversas manifestaciones sociales, políticas y económicas de la trata de seres humanos.
- 112. El primer ciclo de políticas fue puesto en marcha en 2006, cuando se estableció la Política nacional, mediante una serie de actividades e iniciativas destinadas a promover un amplio diálogo sobre el problema y concluyó en la Primera Reunión Nacional de la Red de Lucha contra la Trata de Seres Humanos (I Encontro Nacional da Rede de Enfrentamento do Tráfico de Pessoas), celebrada en Belo Horizonte en 2010. La reunión brindó la oportunidad de realizar un examen participativo de los progresos realizados y las dificultades que quedaban por superar. El primer ciclo ofreció valiosas experiencias para reforzar el proceso y, entre otras cosas, para determinar el contenido que debía tener el segundo Plan nacional.
- 113. El Gobierno federal estableció un Grupo de Trabajo Interministerial similar al grupo creado en 2007 para elaborar el primer Plan. El Grupo logró incorporar los puntos de vista

de los ministerios participantes y aplicar un enfoque uniforme para la elaboración del segundo PNETP en el actual contexto mundial y, además, siguió de cerca y utilizó las contribuciones de la sociedad civil. Entre julio y noviembre de 2011, investigadores, expertos, dirigentes de organizaciones sociales y encargados de la formulación de políticas públicas hicieron valiosas aportaciones para la elaboración del segundo PNETP. El proceso se amplió a diversas regiones del Brasil y a otros países mediante foros de debate virtuales y reuniones de participación abierta. La consulta pública concluyó en la Segunda Reunión Nacional de la Red de Lucha contra la Trata de Seres Humanos, celebrada en Recife del 7 al 9 de noviembre de 2011, cuyo documento final está a punto de concluir el Grupo de Trabajo Interministerial. Está previsto que la presentación de las recomendaciones para la ejecución de la iniciativa por los más de 11 ministerios participantes comience en 2012.

- 114. Una de las principales cuestiones que abordará el segundo PNETP es una revisión de las leyes brasileñas relativas a la trata de seres humanos. En 2009 se aprobaron enmiendas para reforzar la legislación vigente, pero las modificaciones no respondieron a las expectativas del Grupo de Trabajo creado en virtud del primer PNETP para redactar un nuevo proyecto de ley. El producto de la labor del Grupo de Trabajo no tuvo la acogida deseada en el Congreso, por lo que fue necesario realizar una segunda revisión legislativa en el marco del segundo PNETP. Sin embargo, la colaboración entre los poderes ejecutivo y legislativo es ahora más estrecha, principalmente gracias a la CPI y a una comprensión conceptual más uniforme de los aspectos distintivos y multidimensionales del delito, lo que puede hacer que la red de colaboración contribuya a la aprobación de una ley de lucha contra la trata de seres humanos más conforme al Protocolo de Palermo y a la Política nacional de lucha contra la trata de seres humanos.
- 115. Otro importante objetivo del segundo PNETP, tras su aprobación por la Presidenta Dilma Rousseff, es la creación de un Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos (Comitê Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas) que sirva de foro permanente para examinar y vigilar las iniciativas normativas en esta esfera. El Comité estará integrado por actores gubernamentales y no gubernamentales. Hasta ahora los únicos foros en que han participado representantes de todos los sectores interesados han sido las reuniones nacionales periódicas que se celebran desde 2010. El establecimiento del Comité ampliará las posibilidades de participación social y de examinar la cuestión en profundidad. El Comité orientará de manera más eficaz las actividades de los comités estatales existentes, así como la integración y coordinación de los distintos comités, entidades encargadas de la formulación de políticas públicas y redes de asistencia dedicadas a atender a las víctimas de la trata, lo que en última instancia puede dar lugar al establecimiento de un sistema nacional de lucha contra la trata.

G. Participación en la vida política y en la adopción de decisiones

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 12 de la lista de cuestiones

- 116. El abandono de las posiciones conservadoras con respecto a los papeles del hombre y la mujer en nuestras sociedades ha sido más lento de lo que cabía desear. A fin de promover ese cambio, es sumamente importante elaborar y aplicar diferentes políticas que, en su conjunto, cuestionen y rebatan las opiniones sesgadas y discriminatorias que colocan a las mujeres en situación de desventaja respecto de los hombres. La SPM ha adoptado una serie de medidas a tal efecto, concretamente:
- a) Formación de educadores sobre género, raza y sexualidad en el marco del Programa de fomento de la igualdad de género y la diversidad en la escuela (Programa Gênero e Diversidade na Escola).

- b) Establecimiento de incentivos al planteamiento y el examen de cuestiones relativas a la lucha contra la desigualdad entre hombres y mujeres mediante medidas del Programa mujer y ciencia (Programa Mulher e Ciência), en particular el Premio al fomento de la igualdad de género (Prêmio Construindo a Igualdade de Gênero), que se otorga a estudiantes de enseñanza secundaria, licenciaturas universitarias, maestrías y doctorados, y el Concurso de investigaciones de campo sobre estudios relativos al género, la mujer y el feminismo (Pesquisas no Campo dos Estudos de Gênero, Mulheres e Feminismos).
- c) Intercesión ante el Consejo Nacional de Autorregulación (Conselho Nacional de Auto-regulamentação – CONAR) para la supresión de los anuncios y la publicidad de carácter discriminatorio.
- d) Organización anual del Seminario sobre las mujeres y los medios de comunicación (Seminário Mulher e Mídia) (ocho ediciones hasta la fecha) dirigido específicamente a profesionales del ámbito de las comunicaciones y las cuestiones de género. La edición de 2010 del seminario, titulada "Los medios de comunicación y las mujeres en el poder", se centró en examinar las elecciones de 2010. En 2011 el seminario se centró en "El racismo y el sexismo en los medios de comunicación: una cuestión pendiente".
- e) Publicación de textos, incluida la *Guía de formación política para las mujeres miembros de partidos políticos* (Guia de Formação Política para as Mulheres de Partidos Políticos) de 2010, destinada a ofrecer a las mujeres recursos teóricos sobre el feminismo y recomendaciones políticas, jurídicas y estratégicas para participar en partidos políticos, elecciones y en la vida política del Brasil en general, a fin de facilitar su participación activa en los círculos de poder y de adopción de decisiones.
- 117. Cabe también destacar las diversas campañas publicitarias puestas en marcha en los medios de comunicación, como las campañas para combatir la violencia contra la mujer o los anuncios programados para su emisión en televisión el 8 de marzo de 2011. Las campañas en los medios de comunicación pueden verse en el siguiente enlace: http://www.sepm.gov.br/videos/campanhas/campanha-8-3.2011/video-campanha-dia-inter nacional-das-mulheres/view.
- 118. Los debates sobre la puesta en marcha de una amplia reforma del sistema político y electoral del Brasil siguen enfrentándose a los focos de resistencia tradicionales. En 2011 se volvió a intentar emprender esas reformas. En virtud de una ley de la Presidencia de la Cámara Federal de Diputados, de febrero de 2011, se estableció una comisión especial para realizar un estudio y presentar propuestas sobre una reforma política general. Dicha comisión, que quedó oficialmente constituida en marzo, ha celebrado audiencias públicas y reuniones ordinarias para examinar una amplia gama de cuestiones, como la financiación pública de las campañas electorales y los partidos políticos, los instrumentos para promover la democracia directa, los mandatos y nombramientos, la afiliación a los partidos y las enmiendas propuestas a la Ley de partidos políticos (Lei dos Partidos Políticos).
- 119. El Comité de Mujeres, diversas organizaciones feministas y de mujeres y la SPM siguieron de cerca la cuestión y trataron de tomar parte en el debate a fin de lograr una mayor participación de las mujeres. No obstante, es importante señalar que el anteproyecto de ley solo incorpora parte de las demandas de esas entidades.
- 120. El anteproyecto de ley sí mantiene algunos de los avances logrados en la Ley Nº 12034, de 29 de septiembre de 2009, como la asignación del Fondo para partidos políticos (Fundo Partidário) "al establecimiento y mantenimiento de programas de promoción y difusión de la participación de las mujeres en la vida política de conformidad con un porcentaje fijado por el comité nacional de dirección del partido, que deberá representar como mínimo un 5% del total" (artículo 44, apartado V). El texto dispone además que "todo partido que no cumpla lo dispuesto en el apartado V del encabezamiento

- del presente artículo deberá incrementar el siguiente año un 2,5% su aportación al Fondo para partidos políticos con ese fin, cuantía que no podrá destinarse a otros efectos".
- 121. Asimismo, el anteproyecto de ley también mantiene lo dispuesto en el artículo 45 de la mencionada ley relativo a la publicidad electoral gratuita, si bien introduce un requisito adicional en el apartado IV, a saber, "promover y difundir la participación política de las mujeres reservándoles un tiempo de difusión determinado por el comité nacional del partido, que deberá representar como mínimo un 10% del total".
- 122. Al abordar de manera específica la presencia de las mujeres en los órganos legislativos a fin de incentivar su representación, el anteproyecto de ley exige que en las listas electorales establecidas por los partidos haya una alternancia entre hombres y mujeres cada tres candidatos al menos como mínimo. La exigencia de listas de alternancia tiene por objeto garantizar una mayor paridad.
- 123. La Cámara de Diputados ha aplazado el voto del proyecto de reforma política hasta 2012 debido a la falta de consenso sobre una serie de cuestiones controvertidas, como la financiación pública de las campañas electorales y las listas electorales cerradas.
- 124. En el marco de las medidas previstas en el capítulo 5 del Plan nacional de políticas para la mujer, en agosto de 2008 se puso en marcha la campaña permanente "Más mujeres en el poder: yo asumo este compromiso" (Mais Mulheres no Poder: Eu Assumo Este Compromisso) (www.maismulheresnopoderbrasil.com.br), que el primer año se dedicó a las elecciones municipales que iban a celebrarse próximamente. La campaña es una iniciativa del Foro Nacional de Comités de Mujeres de Partidos Políticos (Fórum Nacional de Instâncias de Mulheres dos Partidos Políticos) y el Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer (Conselho Nacional dos Direitos da Mulher), con el apoyo de la SPM.
- 125. Asimismo, en 2008 el Foro Nacional de Comités de Mujeres de Partidos Políticos y el Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer establecieron, con el apoyo de la SPM y en el marco del Plan nacional de políticas para la mujer, un programa para las elecciones municipales en que se recomendaba incorporar en los programas de los candidatos de todos los partidos políticos una serie de políticas basadas en el Plan nacional.
- 126. Un paso importante hacia el cumplimiento de los compromisos asumidos en ese frente fue el establecimiento de la Comisión Tripartita para la Revisión de la Ley Electoral (Comissão Tripartite para a Revisão da Lei Eleitoral) (Disposición legislativa Nº 15, de 11 de marzo de 2009). La Comisión, integrada por representantes de la Cámara de Diputados y el Senado, el poder ejecutivo y la sociedad civil, participó activamente en los debates sobre la "mini reforma electoral" y logró, gracias a su estrecha colaboración con el Comité de Mujeres y los movimientos sociales femeninos, la aprobación de las siguientes medidas que afectan directamente a la mujer:
- a) La modificación del artículo 10, párrafo 3, de la Ley Nº 9504/1997 como sigue: "cada partido o coalición llenará como mínimo un 30% y como máximo un 70% de las vacantes resultantes de las normas establecidas en el presente artículo con candidatos de cada sexo". En el texto anterior el término empleado era "reservará". Con esta modificación, se exige que las listas electorales de los partidos garanticen una representación proporcional de un mínimo del 30% y un máximo del 70% para cada sexo.
- b) La adición del apartado V y el párrafo 5 al artículo 44 de la Ley Nº 9096/1995 relativo a la asignación de los recursos del Fondo para partidos políticos:
- "V al establecimiento y mantenimiento de programas de promoción y difusión de la participación de las mujeres en la vida política de conformidad con un porcentaje fijado por el comité nacional de dirección del partido, que deberá representar como mínimo un 5% del total". (Texto modificado)

- "Párrafo 5. Todo partido que no cumpla lo dispuesto en el apartado V del encabezamiento del presente artículo deberá incrementar el siguiente año un 2,5% su aportación al Fondo para partidos políticos con ese fin, cuantía que no podrá destinarse a otros efectos."
- c) Adición del apartado IV al artículo 45 de la Ley Nº 9096/1995, relativo a la publicidad electoral gratuita:
- "IV promover y difundir la participación política de las mujeres reservándoles un tiempo de difusión determinado por el comité nacional del partido, que deberá representar como mínimo un 10% del total."
- 127. La labor de la Comisión Tripartita concluyó con la presentación de un anteproyecto de ley para aumentar la participación oficial de las mujeres en la política. La propuesta será enviada al Congreso Nacional. El texto completo puede consultarse en: http://www.sepm.gov.br/publicacoes-teste/publicacoes/2009/relatorio-final-comissao-tripartite.pdf.
- 128. En marzo de 2010, la SPM convocó un concurso público para realizar un proyecto de investigación sobre la participación de las mujeres en las elecciones de 2010. El estudio fue llevado a cabo en colaboración con la SPM. La convocatoria se dirigió a los centros y grupos de investigación de las universidades públicas brasileñas, a las fundaciones de investigación universitarias, y a los institutos de investigación asociados en consorcios y con capacidad y experiencia demostradas en el análisis de las cuestiones de género, en especial en la esfera de la participación en la vida política.
- 129. En 2010 el Foro Nacional de Comités de Mujeres de Partidos Políticos y el Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer publicaron, en el marco de la campaña permanente "Más mujeres en el poder", un programa para las elecciones de 2010 basado en el Plan nacional de políticas para la mujer, con el apoyo de la SPM. El texto completo del programa puede consultarse en: http://www.sepm.gov.br/publicacoes-teste/SPM_Plataforma2010.pdf.
- 130. El Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer y el Foro Nacional de Comités de Mujeres de Partidos Políticos felicitaron públicamente al Pleno del Tribunal Superior Electoral (TSE) por su decisión de 12 de agosto de 2010 en la que se exige a los partidos políticos que respeten la representación mínima (30%) y máxima (70%) de hombres y mujeres en sus listas electorales.
- 131. La séptima edición del Seminario sobre las mujeres y los medios de comunicación, celebrada en 2010, se centró en la cobertura por los medios de la participación de la mujer en las elecciones de 2010. La octava edición, que tuvo lugar en 2011, estuvo dedicada a la cuestión del racismo y el sexismo en los medios de comunicación.
- 132. La SPM lleva años apoyando proyectos y cursos destinados a aumentar la participación de la mujer en los círculos de poder y de adopción de decisiones, en particular el proyecto "Mujer y Democracia" (una red destinada a incentivar y promover la candidatura y elección de mujeres en la región del noreste), así como programas de fomento de la capacidad organizados en Santa Catarina, Minas Gerais, São Paulo, Paraná y otros estados.

H. Educación

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 13 de la lista de cuestiones

133. Según los datos del Censo Demográfico de 2010, publicado en noviembre de 2011 por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE), el 9,6% de la población (13,9 millones de brasileños mayores de 15 años) es analfabeta. Esa cifra refleja una

disminución de la tasa de analfabetismo respecto de la registrada en el censo de 2000, cuando el analfabetismo afectaba a un 13,6% de la población. No obstante, sigue siendo necesario ampliar la alfabetización a 9,7 millones de brasileños para alcanzar el objetivo de reducir la tasa de analfabetismo al 6,7% para 2015, establecido en el Plan nacional de educación (Plano Nacional de Educação) (http://ultimosegundo.ig.com.br/educacao/conheca+a+avaliacao+das+20+metas+do+plano+nacional+da+educacao/n123787 7255719.html) según lo acordado con las Naciones Unidas.

- 134. Si se incluye en la muestra a los niños mayores de 10 años, edad a la que las personas deben estar plenamente alfabetizadas, la tasa de analfabetismo desciende levemente hasta situarse en un 9% de la población, es decir, 14,6 millones de personas que no saben leer ni escribir. De los 14,5 millones de personas analfabetas identificadas en la Encuesta nacional de hogares realizada en 2009, 7,4 millones eran mujeres.
- 135. En 2010 había 671.000 niños analfabetos de entre 10 y 14 años, un 3,9% del total, mientras que la tasa de analfabetismo entre los jóvenes de entre 15 y 19 años era del 2,2%.
- 136. Al igual que en encuestas anteriores sobre el analfabetismo en el Brasil, las tasas más elevadas seguían registrándose entre las personas mayores, los afrobrasileños, la población rural y los residentes en las regiones del noreste y el norte.
- 137. La tasa de analfabetismo de las personas mayores de 65 años es del 29,4%. En el período comprendido entre 2000 y 2010, el porcentaje de personas mayores de 15 años que no sabía leer ni escribir disminuyó del 10,2% al 7,3%, mientras que en las zonas rurales esa cifra se mantuvo en el 23,2% (en comparación con el 29,8% registrado anteriormente). La región del noreste registró una tasa de analfabetismo del 19,1%, seguida de la región del norte, en que fue del 11,2%. Al igual que en todo el Brasil, la tasa de analfabetismo en ambas regiones ha disminuido: en 2000 se situaba en el 26,2% y el 16,3%, respectivamente.
- 138. Las tasas de analfabetismo en las regiones del sur (5,1%) y el sureste (5,4%) están dentro del objetivo del Brasil para 2015. Si se analizan por estado, el Distrito Federal tiene la tasa de analfabetismo más baja del país, un 3,5%, mientras que Alagoas tiene la más alta, un 24,3%.
- 139. Otro factor que afecta directamente a los niveles de analfabetismo es el de los ingresos. La tasa de analfabetismo de los mayores de 10 años cuyos ingresos son nulos o inferiores a una cuarta parte del salario mensual mínimo es del 17,6%. En comparación, esa tasa se reduce al 3,5% si los ingresos equivalen a entre uno y dos salarios mensuales mínimos y al 1,2% en el caso de las personas con unos ingresos equivalentes a entre dos y tres salarios mensuales mínimos. Por último, la tasa de analfabetismo entre las personas cuyos ingresos son al menos cinco veces superiores al salario mensual mínimo es insignificante, del 0,4%.
- 140. En cuanto a las medidas adoptadas para abordar la alfabetización de las mujeres, la SPM ha colaborado con el Ministerio de Educación en dos frentes: el Programa de alfabetización del Brasil (Programa Brasil Alfabetizado) y el Programa Mil Mujeres (Programa Mulheres Mil).
- 141. En el marco del Programa de alfabetización del Brasil, la SPM ha prestado apoyo a los órganos públicos de promoción de la mujer de los estados y municipios para que ayuden a los gestores locales del programa proporcionándoles información, colaboración y materiales a fin de que puedan promover una participación más efectiva de la mujer. Del mismo modo, se ha reunido con los gestores locales de las distintas regiones para exponerles la situación de la mujer en la sociedad brasileña y recomendarles enfoques que tengan en cuenta los siguientes elementos:
- a) La identificación activa de los grupos más afectados por el analfabetismo, como las afrobrasileñas, las indígenas, las mujeres rurales y las mayores de 50 años;

- b) La posibilidad de continuar la escolarización básica en el marco del Programa de enseñanza de jóvenes y adultos (Educação de Jovens e Adultos/as EJA);
- c) La toma en consideración de las cuestiones de género y etnoraciales y las relativas a la sexualidad y la orientación sexual en la elección de los libros de texto y la eliminación de los libros de texto que no tengan debidamente en cuenta las cuestiones de género;
- d) La utilización en los libros de texto de un lenguaje inclusivo que haga referencia a hombres y mujeres;
- e) La utilización de material complementario que aborde las cuestiones de género;
- f) El fomento de la capacidad de los maestros sobre cuestiones de género, incluidos análisis transversales sobre la etnia, la raza y la orientación sexual;
- g) La creación de guarderías o salas de juego en los centros de alfabetización o del programa EJA;
 - h) La organización por el EJA de clases nocturnas y en fines de semana;
 - i) La ampliación de la oferta en el sistema penitenciario;
- j) La adaptación de los calendarios de los programas a las temporadas de siembra y de cosecha.
- 142. En el período comprendido entre 2008 y 2011, el Programa de alfabetización del Brasil benefició a 3.073.882 mujeres, es decir, un 56% de todas las personas que participaron en la iniciativa, proporción ligeramente por encima del objetivo fijado para el período 2006-2011 en el segundo Plan nacional de políticas para la mujer. Del número total de mujeres que tomaron parte en la iniciativa, 374.419 se identificaron como afrobrasileñas y otras 1.958.383 como mulatas. Del número total de mujeres incluidas en el Programa durante el período en cuestión, un 15,1% tenían entre 15 y 30 años, un 63,3% entre 31 y 60 años y un 21,6% eran mayores de 60 años.
- 143. En 2012 el Ministerio de Educación prevé ampliar los servicios de alfabetización a las mujeres, en particular a las que son socialmente vulnerables, reforzando las medidas transversales con miras a crear entornos favorables al aprendizaje y mejorar los procesos educativos de las mujeres que asisten a clases de alfabetización.
- 144. Por otra parte, el programa Mil Mujeres, que forma parte de la estrategia primordial del Gobierno del Brasil para eliminar la pobreza extrema, tiene por objeto facilitar acceso a la educación, reducir la desigualdad social y económica de la mujer, promover la inclusión social, fomentar la igualdad entre hombres y mujeres y combatir la violencia contra la mujer. La iniciativa, que se aplicó por primera vez en 2007 como proyecto piloto en 13 estados de las regiones del norte y el noreste, pasó en 2011 a convertirse en un programa completo destinado a incorporar a 100.000 mujeres al mercado de trabajo para 2014, gracias a cursos de formación profesional y tecnológica y a una mayor escolarización de las mujeres socialmente vulnerables, lo que además les permitirá, en caso necesario, iniciar el proceso de alfabetización. El programa está coordinado por el Ministerio de Educación y su ejecución corre a cargo de los Institutos Federales de Educación, Ciencia y Tecnología (Institutos Federais de Educação, Ciência e Tecnologia). El programa Mil Mujeres tiene como instituciones asociadas a la SPM, el Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre y la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República (SDH/PR).
- 145. A fin de incentivar el acceso de la mujer a disciplinas no tradicionales de enseñanza, además del programa Mujer y Ciencia se han adoptado otras medidas, como las iniciativas

puestas en marcha en el marco del memorando de entendimiento para la promoción de la mujer firmado entre los Gobiernos del Brasil y los Estados Unidos de América en 2010, con objeto de promover la cooperación y el intercambio de información a fin de eliminar la discriminación contra la mujer y lograr la igualdad entre hombres y mujeres en diversos ámbitos, entre ellos los relativos a la mujer y la ciencia. Una de las medidas previstas es el intercambio de científicas brasileñas y estadounidenses.

- 146. En cuanto a las científicas brasileñas, en 2011 una delegación del Brasil integrada por 6 científicas, 1 representante del Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico CNPq) y otra de la SPM viajó a los Estados Unidos. El programa de la delegación brasileña se dividió en dos partes: del 21 al 26 de febrero la delegación participó en el 55º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrado en Nueva York, y del 28 de febrero al 4 de marzo asistió a las reuniones del Programa de cooperación entre el Brasil y los Estados Unidos sobre la mujer y la ciencia, celebradas en Washington, D.C. y Boston.
- 147. La delegación también se reunió con representantes del Gobierno de los Estados Unidos y expertos y científicos de ese país en universidades y centros de investigación de Washington, D.C. y Boston.
- 148. El 55º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se celebró en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 21 de febrero al 4 de marzo de 2011. La sesión inaugural, en la que hizo una declaración la Ministra de la Secretaría de Políticas para la Mujer, Iriny Lopes, se centró primordialmente en el acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, además de la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente.
- 149. También en el marco del Programa de cooperación entre el Brasil y los Estados Unidos sobre la mujer y la ciencia, ocho científicas estadounidenses visitaron del 6 al 13 de diciembre de 2011 dependencias y centros de investigación del Brasil para conocer mejor sus instalaciones y actividades científicas, así como la labor de esas instituciones y sus distintos miembros para intensificar la participación de la mujer en la actividad científica. Visitaron el Centro de Tecnologías Estratégicas del Noreste (Centro de Tecnologías Estratégicas do Noreste CETENE) en Recife, el Museo Emílio Goeldi de Paraná (Museu Paraense Emílio Goeldi MPEG) en Belém, el Centro Brasileño de Investigación Física (Centro Brasileiro de Pesquisas Físicas CBPF), el Museo de Astronomía y Ciencias Afines (Museu de Astronomía e Ciências Afins MAST), el Observatorio Nacional (Observatório Nacional ON) y la Academia Brasileña de Ciencias (Academia Brasileira de Ciência ABC) en Río de Janeiro.
- 150. La delegación estadounidense viajó luego a Brasilia para participar en la inauguración de la Esquina de la Ciencia (Esquina de Ciência), una iniciativa organizada en el marco de un programa de cooperación entre el CNPq y los Estados Unidos, a la que siguió una mesa redonda sobre programas de tutoría en que tres investigadores estadounidenses y tres brasileños debatieron sobre la incorporación de mujeres jóvenes a la labor científica. Asimismo, la delegación asistió a una presentación sobre los institutos de investigación del Brasil a cargo de un representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, participó en la inauguración de la Tercera Conferencia Nacional sobre Políticas de la Mujer y celebró una reunión oficial en la SPM.
- 151. Además de las actividades llevadas a cabo en el marco del programa Mujer y Ciencia, la SPM ha promovido programas para que las universidades y los centros de investigación informen a los profesores y estudiantes de secundaria sobre las actividades de investigación y desarrollo realizadas en el Brasil. Un ejemplo de esta labor es la Iniciativa

de selección de futuros científicos (Edital Futuras Cientistas), puesta en marcha a finales de 2011 por el Centro de Tecnologías Estratégicas del Noreste (CETENE).

152. Cabe señalar también en un contexto más amplio la puesta en marcha el 26 de octubre de 2011 del Programa nacional de acceso a la formación profesional y el empleo (Programa Nacional de Acesso ao Ensino Técnico e Emprego – PRONATEC) con ocasión de la promulgación de la Ley Nº 12513/2011 (véase http://pronatecportal.mec.gov.br/arquivos/lei_12513.pdf) por la Presidenta Dilma Rousseff. El objetivo principal de la iniciativa es ampliar, institucionalizar y democratizar los programas de formación profesional y tecnológica (Educação Profissional e Tecnológica – EPT) para la población brasileña. A tal efecto, el Programa prevé una serie de subprogramas, proyectos y medidas de asistencia técnica y financiera con miras a crear 8 millones de puestos de trabajo para hombres y mujeres brasileños de distinto perfil y formación en los próximos cuatro años.

I. Empleo

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 14 de la lista de cuestiones

Ley de igualdad en el lugar de trabajo

153. Para contribuir a eliminar la desigualdad en el mercado laboral, la Cámara de Diputados está estudiando el proyecto de ley Nº 6653/2009 (Igualdad en el lugar de trabajo), que permitiría crear mecanismos para prevenir y prohibir la discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo. El objetivo de ese proyecto de ley es proporcionar salvaguardias y garantías para asegurar la igualdad de oportunidades con respecto al acceso al trabajo, la seguridad laboral y los sueldos y salarios en las zonas rurales y urbanas.

Trabajo doméstico

- 154. La SPM avanzó mucho en 2011 para hacer realidad la prioridad de promover el valor de las trabajadoras domésticas. El 27 de abril, Día Nacional de la Trabajadora Doméstica (Dia Nacional da Trabalhadora Doméstica), el Grupo de Trabajo tripartito publicó su informe final sobre las consecuencias socioeconómicas de la propuesta de ampliación de los derechos garantizados a los trabajadores domésticos en la Constitución Federal, aplicado por la SPM en 2010.
- 155. El Convenio Nº 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos y la Recomendación 201 fueron aprobados en la 100ª Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT en Ginebra, y el Brasil se hizo cargo de recabar el apoyo para los dos instrumentos. La delegación del país estaba compuesta por representantes de la SPM y otros organismos gubernamentales y sindicatos brasileños.
- 156. Para promover el acceso de los trabajadores domésticos a todas las garantías sociales y laborales, el Congreso Nacional está estudiando la propuesta de enmienda constitucional (Projeto de Emenda à Constituição) Nº 478/2010, que, una vez aprobada, además de derogar el párrafo único del artículo 7 de la Constitución Federal, a fin de establecer la igualdad de derechos laborales entre los trabajadores domésticos y los trabajadores urbanos y rurales, supondrá un paso importante hacia la ratificación del Convenio Nº 189 de la OIT. A ese respecto, el 21 de septiembre de 2011, se creó una comisión especial para elaborar un dictamen sobre la propuesta de enmienda (PEC 478/2010). La SPM ha seguido de cerca sus reuniones.

157. Según un estudio reciente (Retrato de las desigualdades, Cuarta edición)⁴, en el año 2009 había una diferencia notable entre los ingresos de los trabajadores domésticos con tarjetas oficiales de empleo y quienes carecían de ellas. Mientras los primeros ganaban en promedio 568,50 reales al mes (por encima del salario mínimo mensual en aquel momento), los segundos ganaban 321,10 reales. Aunque el salario medio de los trabajadores domésticos brasileños en su conjunto está por debajo del salario mínimo mensual, es evidente que el hecho de contar con una tarjeta oficial de empleo influye en los ingresos.

158. Del mismo modo, los datos indican que la diferencia entre los ingresos de los trabajadores domésticos blancos y los afrobrasileños no ha variado en los últimos 15 años. En 2009 el salario medio mensual de los trabajadores domésticos afrobrasileños fue de 354,80 reales, mientras que el de los blancos fue de 421,60 reales. Sin embargo, la disparidad se reduce al comparar los trabajadores con tarjetas oficiales de empleo, lo que revela la necesidad de seguir aplicando medidas para valorar el trabajo doméstico remunerado oficial y fomentar el salario mínimo, iniciativas estratégicas para superar la desigualdad racial en el segmento y la pobreza en general, como se establece en el estudio mencionado.

Trabajo infantil doméstico

159. En el Brasil, la labor de lucha contra el trabajo infantil está consagrada en el Decreto Nº 6481, de 12 de junio de 2008, aprobado el 14 de diciembre de 1999 y promulgado oficialmente mediante el Decreto Nº 3597, de 12 de septiembre de 2008. El instrumento regula los artículos 3 d) y 4 del Convenio Nº 182 de la OIT, en que se prohíben las peores formas de trabajo infantil y se establecen las acciones inmediatas para su eliminación.

160. En el Decreto Nº 6481/2008 se incluye la lista de las peores formas de trabajo infantil, entre ellas el servicio doméstico, cuyos riesgos ocupacionales y para la salud son:

- Posibles riesgos ocupacionales: intenso trabajo físico, aislamiento; abuso físico, psicológico y sexual; largas horas de trabajo; trabajo nocturno; calor; exposición al fuego, posturas que no son ergonómicas y movimientos repetitivos; desviación de la columna; agotamiento, y deterioro muscular;
- Posibles efectos sobre la salud: trastornos musculoesqueléticos (bursitis, tendinitis, dorsalgia, sinovitis, novitis, tenosinovitis), contusiones, fracturas, lesiones y heridas, quemaduras, ansiedad, trastornos de la vida familiar, síndrome del ciclo sueño-vigilia, trastornos musculoesqueléticos relacionados con el trabajo y lesiones por movimientos repetitivos, deformaciones de la columna (dolor en la parte inferior de la espalda, escoliosis, cifosis, lordosis), síndrome de fatiga laboral (síndrome de agotamiento profesional) y neurosis ocupacional, trauma, mareos, y fobias.
- 161. Estudios realizados en el Brasil muestran un descenso en la participación de niñas y mujeres jóvenes en el trabajo doméstico remunerado en los últimos años, conclusión que se apoya en las cifras de 2009, según las cuales del total de trabajadores domésticos, el 2,5% tenía entre 10 y 15 años y el 2,6%, entre 16 y 17 años. En 1995, los porcentajes respectivos fueron el 8,6% y el 7,6%. Sin embargo, en el período en cuestión, no hubo cambios en la disparidad entre la entrada de niñas afrobrasileñas y las de niñas blancas en edad escolar en el trabajo doméstico, lo que demuestra el carácter estructural de la desigualdad racial en ese segmento: en 2009, el 4,1% de las niñas blancas de 10 a 17 años se dedicaba al trabajo doméstico frente al 5,6% de las niñas afrobrasileñas de la misma edad.

⁴ IPEA, ONU-Mujeres, SPM/PR, SEPPIR/PR – Retrato das desigualdades de gênero e raça, Cuarta edición. Brasilia, 2011.

J. Salud

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 15 de la lista de cuestiones

- 162. Los servicios nacionales de salud están actualmente en fase de expansión. Además, continúa el debate sobre el aborto. A continuación se presenta una selección de información clave:
- a) Contratación de 1.000 profesionales de la salud (médicos y enfermeras) en todo el país con experiencia en atención de urgencias y atención obstétrica de emergencia;
- b) Ampliación de la red de asistencia a mujeres y adolescentes que viven situaciones de violencia, de 138 servicios de consulta a 600 en 2011, en los municipios identificados como prioridades desde un punto de vista epidemiológico;
- c) Aumento del 350% en el número de servicios de asistencia a mujeres y adolescentes víctimas de violencia sexual, de 138 en 2007 a 442 en 2010, de los que 60 prestan servicios para la interrupción del embarazo de forma legal conforme a lo previsto por ley;
- d) Edición de las directivas de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (Agência Nacional de Vigilância Sanitária ANVISA), con miras a aumentar el uso del misoprostol en el Brasil;
 - e) Creación del Grupo de estudio sobre el aborto;
- f) Seguimiento del proyecto de ley Nº 478/2008 Estatuto del nonato (Estatuto do Nascituro).

Grupo de estudio sobre el aborto

- 163. El Grupo de estudio sobre el aborto (Grupo de Estudo sobre o Aborto GEA) fue creado en 2007, inicialmente con el objeto de crear un grupo multidisciplinario para el intercambio de experiencias e información. Sin embargo, con la decisión del Tribunal Supremo Federal de reanudar el examen del recurso de inconstitucionalidad en relación con la violación del precepto fundamental (Ação de Descumprimento de Preceito Fundamental ADPF), que pone en duda la legalidad de la interrupción del embarazo en casos de fetos anencefálicos, el Grupo decidió centrarse en esta cuestión. Sus miembros organizaron reuniones con miembros del Tribunal y muchos participaron en audiencias públicas organizadas por el Tribunal en agosto y septiembre de 2008. Así, el Grupo se convirtió en un laboratorio para los argumentos que serían presentados ante el Tribunal Superior.
- 164. El Grupo de estudio sobre el aborto determinó como cuestión prioritaria sensibilizar al respecto a médicos y juristas, y patrocinó con este fin un seminario sobre anencefalia en mayo de 2009 en el auditorio del Consejo Federal del Colegio de Abogados del Brasil (Conselho Federal da OAB) en Brasilia. El evento incluyó el lanzamiento de Rumbo a El Cairo+20: compromisos del Gobierno del Brasil con la plataforma de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (Rumos para Cairo+20: compromissos do Governo Brasileiro com a plataforma da Conferência Internacional sobre População e Desenvolvimento).
- 165. En abril de 2009, el Grupo celebró su reunión mensual en el Centro integrado de salud Amauri de Medeiros (Centro Integrado de Saúde Amauri de Medeiros CISAM) en Recife. La reunión se centró en los siguientes objetivos:
- a) Manifestar a los profesionales del Centro la plena solidaridad del Grupo a la luz de la decisión del CISAM de aprobar el procedimiento de aborto en el caso de una niña

de 9 años embarazada de gemelos como consecuencia de los abusos sexuales infligidos por su padrastro;

- b) Celebrar reuniones con los respectivos servicios en Paraíba y Bahía, en vista de un caso en Salvador similar al de Recife, en que un hombre había dejado embarazada a su hija de 13 años; y
- c) Analizar los obstáculos locales a que se enfrentan los servicios legales de aborto y desarrollar respuestas a esos problemas.
- 166. En septiembre de 2010, el Foro médico forense sobre anencefalia (Fórum Médico-Jurídico sobre Anencefalia) tuvo lugar en el Consejo Federal de Medicina (Conselho Federal de Medicina) en Brasilia. La SPM participó en la mesa redonda sobre la perspectiva institucional sobre anencefalia (O olhar institucional sobre a anencefalia), en la que hizo una presentación titulada "Una perspectiva de género sobre la anencefalia" (O olhar de gênero sobre a anencefalia).
- 167. En noviembre de 2010, se celebró en Recife otra edición del foro médico forense, con el fin de atraer a los médicos y los juristas de la región nordeste al debate.
- 168. En 2011 se convocó la Tercera Conferencia Nacional sobre Políticas para la Mujer (3ª Conferência Nacional de Políticas para as Mulheres), a fin de debatir sobre la importancia de la cuestión del aborto para la independencia de las mujeres brasileñas y aprobar una propuesta de revisión de la legislación aplicable, con miras a la despenalización y legalización del aborto.

Proyecto de ley Nº 478/2008 - Estatuto del nonato

- 169. La oficina de asuntos legislativos de la SPM ha supervisado directamente el Estatuto del nonato (Estatuto do Nascituro), así como una serie de propuestas que pretendían limitar los derechos de la mujer respecto del aborto. Además, ha participado en las negociaciones sobre el tema con el Congreso Nacional y los movimientos feministas.
- 170. El Estatuto del nonato está siendo estudiando al mismo tiempo que otros proyectos de ley similares: proyecto de ley Nº 489/2007, presentado por el Diputado Odair Cunha (PT/MG); proyecto de ley Nº 1763, propuesto por la Diputada Jusmari Oliveira (PR/BA) y el Diputado Henrique Afonso (PV/AC); y proyecto de ley Nº 3748/2008, presentado por la Diputada Sueli Vidigal (PDT/ES). El proyecto de ley Nº 478/2007 privaría a las mujeres víctimas de violación y en peligro de muerte del derecho a someterse a un aborto (garantizado en la actualidad en virtud del Código Penal brasileño de 1940) y prohibiría la investigación con células madre. La Comisión de Seguridad Social y Familia (Comissão Seguridade Social e Família) de la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de ley en mayo de 2010, acompañado de una opinión formal de la Diputada Solange Almeida (DEM/RJ). La propuesta está siendo analizada por la Comisión de Tributación y Finanzas (Comissão Tributação e Finanças), presidida por el Diputado José Guimarães (PT/CE).
- 171. Asegurar el fracaso del proyecto de ley plantea un reto de gran envergadura, ya que la composición de la Cámara de Diputados tenderá a ser más conservadora en el próximo período legislativo que en el anterior. Dada su amplia repercusión en las elecciones de 2010 y la desmovilización de importantes movimientos de promoción, bloquear la promulgación del proyecto de ley en trámite ante el Congreso será extremadamente dificil. Por lo tanto, es imprescindible que la medida sea rechazada por la Comisión de la Constitución, la Justicia y la Ciudadanía (Comissão de Constituição, Justiça e Cidadania CCJC), para lo que será necesario adoptar medidas integradas dirigidas a sus miembros. Por otro lado, hay que centrarse en lograr que los científicos que trabajan en la investigación con células madre apoyen el debate.

172. En la Tercera Conferencia Nacional sobre Políticas para la Mujer, celebrada en diciembre de 2011, espacio esencial para que la sociedad civil, en particular los movimientos feministas y de mujeres, participe en debates directos con el Gobierno sobre los temas más emblemáticos, volvió a aprobarse la resolución que aboga por la legalización del aborto y la despenalización de las mujeres que optan por poner fin a un embarazo.

Medidas destinadas a lesbianas, gays, bisexuales y trans

- 173. Las medidas destinadas a lesbianas, gays, bisexuales y trans han sido ejecutadas en colaboración con el Ministerio de Educación. Los programas de trabajo correspondientes se dirigen al ámbito educativo y son, entre otros:
 - Género y diversidad en los programas escolares;
 - Curso de gestión de políticas públicas en materia de género y raza;
 - Premio Establecimiento de la Igualdad de Género.
- 174. Además de las medidas educativas respectivas, ha proseguido la labor en lo que respecta al fomento de la capacidad de los profesionales en el campo de la salud, la ejecución de los acuerdos y el seguimiento de las actividades de las comisarías especializadas de atención a la mujer (Delegacias Especiais de Atendimento à Mulher DEAM):
- a) Fomentar la capacidad de 41.980 profesionales de la red de asistencia a la mujer y 529.710 profesionales de la seguridad pública, incluidos los servicios telefónicos de emergencia para mujeres, el servicio telefónico de emergencia para mujeres (Disque 180) y las comisarías especializadas de atención a la mujer, los centros de referencia y otros servicios de asistencia a mujeres, a fin de garantizar un trato no discriminatorio de lesbianas y bisexuales en aplicación de la Ley Maria da Penha;
- b) Prestar apoyo, mediante acuerdos formales, a las medidas de fomento de la capacidad de dirigentes de movimientos feministas y de mujeres en la promoción de políticas de acción afirmativa y medidas para hacer frente al racismo, el sexismo y la lesbofobia; y
- c) Fomentar de manera periódica la capacidad, la vigilancia, la evaluación y la difusión de las actividades de las comisarías especializadas de atención a la mujer en relación con los servicios prestados a lesbianas, bisexuales y mujeres afrobrasileñas.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 16 de la lista de cuestiones

- 175. A continuación se citan las medidas adoptadas para combatir el aumento de las infecciones del VIH/SIDA entre las mujeres:
- a) Campaña de prevención del VIH/SIDA (Campanha de Prevenção do HIV/Aids) dirigida a mujeres jóvenes de 15 a 24 años en las clases socioeconómicas C, D y E (2011);
- b) Seguimiento de la revisión y aplicación de los Planes estatales integrados de lucha contra el aumento de la proporción de mujeres afectadas por el sida y otras enfermedades de transmisión sexual (Planos Estaduais Integrados de Enfrentamento da Feminização da Epidemia de HIV/AIDS e outras DST).
- 176. Los Planes estatales integrados de lucha contra el aumento de la proporción de mujeres afectadas por el sida y otras enfermedades de transmisión sexual se pusieron en marcha en 2007 y se revisaron en 2009. El objetivo es aplicar medidas para promover la salud sexual y reproductiva y los derechos en el ámbito federal, estatal y municipal. Con este fin, se establecieron una serie de estrategias sectoriales para ampliar el acceso de las

mujeres en todas las regiones del Brasil a las aportaciones e intervenciones en el ámbito de la prevención, el diagnóstico y el tratamiento en relación con las enfermedades de transmisión sexual y el sida.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 17 de la lista de cuestiones

- 177. En el Brasil hay leyes en vigor que prohíben utilizar cualquier tipo de medidas de control demográfico e inducir o coaccionar a la mujer, ya sea individual o colectivamente, a someterse a esterilizaciones quirúrgicas.
- 178. El 12 de enero de 1996, el Congreso del Brasil aprobó la Ley Nº 9263 (Ley de planificación familiar) en que se reconoce la planificación familiar como un derecho inherente de todos los ciudadanos brasileños y se estipulan sanciones contra los médicos que no informen sobre la realización de esterilizaciones o sobre la incitación o coacción delictivas para llevar a cabo esterilizaciones quirúrgicas.
- 179. La planificación familiar se define como una parte integrante de las medidas de asistencia a mujeres, hombres y parejas, basada en un enfoque global e integral de la salud, y como el conjunto de medidas de regulación de la fertilidad destinadas a garantizar la igualdad de derechos de mujeres, hombres o parejas a establecer, limitar o aumentar el número de hijos.
- 180. Se garantiza además la prestación de servicios de concepción y anticoncepción; servicios de atención prenatal; asistencia durante el parto y el puerperio, y asistencia neonatal; control de enfermedades de transmisión sexual; y control y prevención del cáncer de cuello del útero, de mama y de pene.
- 181. La presentación de un certificado de esterilización o de una prueba de embarazo está prohibida en todos los casos.

K. Grupos de mujeres desfavorecidas

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 18 de la lista de cuestiones

- 182. A fin de ampliar la participación y supervisión pública de las políticas sobre la mujer, el Ministerio de Desarrollo Agrario ha llevado a cabo una serie de medidas a través de la Dirección de la mujer rural y quilombolas (Diretoria de Políticas para as Mulheres Rurais e Quilombolas DPMRQ):
- a) Aumentar el número de mujeres representantes e incluir un mayor número de organizaciones de mujeres en el Consejo Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (Conselho Nacional de Desenvolvimento Rural Sustentável CONDRAF);
- b) Crear, dentro del marco del CONDRAF, el Comité Permanente para la promoción de la igualdad de género, raza y etnia (Comitê Permanente de Promoção da Igualdade de Gênero, Raça e Etnia), con el objeto de potenciar el debate y las medidas de supervisión normativa en este campo, además de proponer otras fuentes de financiación para la aplicación de las políticas públicas;
- c) Fomentar la participación social de las organizaciones de trabajadoras rurales, mediante la creación de capacidad de los miembros de los consejos estatales, con inclusión de un módulo sobre género y desarrollo rural sostenible;
- d) Aprobar, a través de propuestas de la sociedad civil en el marco de la Sesión plenaria del Consejo Nacional de Desarrollo Rural Sostenible (Plenária Nacional de Desenvolvimento Rural Sustentável), la representación igualitaria de hombres y mujeres en

órganos colectivos, además de una serie de directrices encaminadas a promover la igualdad entre los sexos;

- e) Desarrollar el proyecto sobre el fortalecimiento de la función de las mujeres rurales en el desarrollo territorial (Fortalecimento das Mulheres Rurais no Desenvolvimento Territorial), con el fin de concebir e incorporar medidas para impulsar e incrementar la participación e integración de las mujeres rurales en los procesos de gestión social del desarrollo territorial.
- 183. En 2011 el Gobierno federal aprobó una importante medida de acción afirmativa para favorecer el acceso de las mujeres y sus organizaciones financieras al Programa de adquisición de alimentos (Programa de Aquisição de Alimentos PAA). Mediante la Resolución Nº 44, de 16 de agosto de 2011, se estableció como prioridad la participación de la mujer en la selección y ejecución de propuestas en relación con todas las modalidades del programa. El Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre destinará una asignación mínima del 5% del presupuesto anual del PAA a organizaciones compuestas por mujeres en su totalidad o, al menos, al 70%. Por su parte, para poder participar en las modalidades de compra directa local con donación simultánea (Compra Direta Local com Doação Simultânea) y del incentivo a la producción y al consumo de leche (Incentivo à Produção e ao Consumo de Leite) los proveedores deberán ser mujeres en un 40% y un 30%, respectivamente.
- 184. La Política nacional de asistencia técnica y divulgación rural (Política Nacional de Assistência Técnica e Extensão Rural PNATER) incorporó en 2004 una Política sectorial de asistencia técnica y divulgación rural para la mujer (Política Setorial de Assistência Técnica e Extensão Rural para As Mulheres ATER), dirigida a las mujeres y coordinada por la Dirección de políticas relativas a las mujeres rurales (Diretoria de Políticas para as Mulheres Rurais DPMR). El objetivo de dicha política para la mujer es reforzar la organización de los procesos productivos, promover la agroecología y la producción ecológica, ampliar el acceso a las políticas públicas, en particular las relativas a la producción, la comercialización y las ventas, y al fortalecimiento de las empresas económicas, y apoyar la integración de agentes masculinos y femeninos en las redes de políticas conexas. De 2004 a 2011, se financiaron 104 proyectos por valor de 18.654.886,99 reales a través de la Política sectorial para la mujer, de los que se beneficiaron directamente 51.195 mujeres rurales.
- 185. Los trabajadores rurales también se benefician de la Política ATER para unidades familiares, de cuya ejecución se encarga la Secretaría de Agricultura Familiar (Secretaria de Agricultura Familiar SAF/MDA). En el período 2007-2010, recibieron asistencia 132.588 mujeres, es decir, el 30% de todos los beneficiarios del programa. Durante ese mismo período, el programa asistió a 442.275 personas.
- 186. Con respecto al acceso al crédito, el objetivo de PRONAF Mujeres es financiar la inversión en actividades de interés para las mujeres agricultoras, independientemente de su estado civil. La línea de crédito procede del Programa nacional de fortalecimiento de la agricultura familiar (Programa Nacional de Fortalecimento da Agricultura Familiar PRONAF), dirigido a las mujeres que se dedican a la agricultura a pequeña escala, de reasentamiento o electiva, que son arrendatarias o aparceras, que se dedican a la pesca artesanal, a la extracción o a romper cocos. Durante las cosechas de 2003-2004 a 2010-2011, se concedieron más de 38.000 líneas de crédito y se autorizaron préstamos por más de 274 millones de reales. En cuanto a la cosecha 2010-2011, se celebraron 789 contratos de crédito, correspondientes a inversiones por valor de 8.662.000 reales.
- 187. Además, la línea de crédito de apoyo a la mujer se puso en marcha en 2008 en el marco del programa Más Alimentos (Programa Mais Alimentos) como modalidad de la línea de crédito de instalación (Crédito Instalação), que facilita el acceso a los fondos para

inversiones y la adquisición de equipos y capacitación técnica para los agricultores reasentados. Las mujeres que poseen un terreno tienen derecho a percibir 3.000 reales en un solo pago. Según datos del Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (Instituto Nacional de Colonização e Reforma Agrária – INCRA), se celebraron 8.257 contratos mediante la línea de crédito de apoyo a la mujer en el período 2009-2011.

- 188. En 2003, mediante la Disposición legislativa Nº 981, de 3 de octubre, se estableció la concesión de títulos conjuntos a matrimonios y parejas de hecho. En 2007 el Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria publicó una nueva norma (IN 38), que contempla los cambios en los procedimientos e instrumentos relacionados con el Sistema de clasificación de las familias beneficiarias de la reforma agraria (Sistemática de Classificação das Famílias Beneficiárias da Reforma Agrária), incluye la incorporación del formulario para la mujer solicitante (Mulher Candidata) y que estipula la prioridad del acceso a la tierra para las mujeres cabezas de familia. Esta garantía es indispensable para garantizar que la mujer obtenga ingresos y beneficios económicos y sociales y establece las bases para la igualdad entre mujeres y hombres en los asentamientos agrícolas.
- 189. También cabe mencionar el Programa nacional de documentación de la trabajadora rural (Programa Nacional de Documentação da Trabalhadora Rural PNDTR), una innovadora iniciativa patrocinada por el Ministerio de Desarrollo Agrario desde el año 2004, que consiste en sensibilizar respecto de la utilidad práctica de la documentación civil y laboral, al tiempo que se ofrece orientación sobre el acceso a las políticas de la mujer en relación con la labor acerca de la reforma agraria, la agricultura familiar y la seguridad social, y ofrecer los documentos civiles, laborales y de registro pertinentes necesarios para garantizar las prestaciones de la seguridad social y la inclusión dentro del sistema bancario formal de forma gratuita.
- 190. En el período 2004-2011, el Gobierno federal organizó 3.147 campañas itinerantes de ayuda mutua en 3.387 municipios brasileños, en las que expidió más de 1.705.189 documentos a más de 792.419 trabajadoras rurales. El PNDTR opera 24 unidades móviles, "autobuses ciudadanos exprés", vehículos especialmente equipados para expedir documentos civiles y laborales, como certificados de nacimiento, tarjetas de identidad, tarjetas de empleo y seguridad social, licencias de pesca, registro en el Instituto Nacional de Seguridad Social (Instituto Nacional do Seguro Social INSS), y proporcionar asistencia en materia de prestaciones sociales.
- 191. En 2011 el PNDTR fue integrado en el marco del acceso a servicios del Plan Brasil sin Miseria (Plano Brasil Sem Miséria) y hoy representa una posibilidad de acceso a las políticas de integración productiva de las mujeres rurales. El Plan Brasil sin Miseria tiene por objeto sacar de la pobreza extrema a 16,2 millones de brasileños mediante la adopción de medidas que van desde las transferencias de ingresos al acceso a los servicios públicos y a la integración productiva. El planteamiento de la iniciativa en el campo, donde reside el 47% de los destinatarios del Plan, consiste en poner en práctica estrategias de integración productiva para las familias en las zonas rurales. Se da prioridad a mejorar la producción de los agricultores a través de orientación y seguimiento de carácter técnico, entrega de insumos y suministro de agua. En el Brasil, 604.000 familias de pequeños agricultores viven en situaciones de pobreza extrema. Las mujeres, que representan el 47,6% de esa cifra, controlan apenas un 5% de los ingresos del sector.
- 192. Las directivas internas del INCRA garantizan la incorporación de la mujer como beneficiaria de acuerdos relativos a asentamientos rurales y de los acuerdos subsiguientes de propiedad o de concesión de tierras. De 2008 a 2010, el 48,15% de los beneficiarios de títulos de propiedad de la reforma agraria fueron, en promedio, mujeres.
- 193. En lo que respecta a los temas incluidos en los apartados anteriores, es importante señalar que el Gobierno brasileño aprobó en 2011 el Plan plurianual de inversiones

para 2012-2015 (Plano Plurianual de Investimentos – PPA 2012-2015), que fija los objetivos, las iniciativas y las metas para garantizar la incorporación productiva de las mujeres rurales, incluidas las medidas para mejorar su acceso al crédito (en sus diversas modalidades), los mercados y la asistencia técnica cualificada, entre otras iniciativas encaminadas a apoyar y garantizar los derechos de las agricultoras. Además, está previsto aplicar una serie de medidas tangibles (con objetivos bien definidos) en la formación de profesionales para prestar más asistencia calificada a la mujer rural, incluidos los oficiales de crédito y los técnicos del programa de Asistencia Técnica y Divulgación Rural (Assistência Técnica e Extensão Rural – ATER), que colabora con los pequeños agricultores, tanto hombres como mujeres.

- 194. Además de la información proporcionada hasta el momento, cabe mencionar las siguientes medidas por su aportación al fortalecimiento de las políticas públicas para las mujeres rurales:
- a) Creación del Grupo de Trabajo sobre género, soberanía y seguridad alimentaria y nutricional (Grupo de Trabalho de Gênero, Soberania e Segurança Alimentar e Nutricional), elemento integrante del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Conselho Nacional de Segurança Alimentar e Nutricional CONSEA), con el propósito de intensificar la relación entre estos dos ámbitos de acción del gobierno (género y seguridad alimentaria), que permite, a la vez: i) avanzar en el examen del importante papel de la mujer en la producción de alimentos y la defensa de la soberanía alimentaria; ii) seguir la aplicación del Plan nacional de seguridad alimentaria (Plano Nacional de Segurança Alimentar e Nutricional) y las prioridades definidas en el marco de políticas de la mujer, con miras a evaluar la integración productiva de las mujeres en las zonas rurales y selváticas, así como su situación en cuanto al consumo y el acceso a una alimentación adecuada (en particular, las mujeres socialmente vulnerables); iii) contribuir a la expansión y la mejora de los datos e indicadores sobre la relación entre género y seguridad alimentaria.
- b) Firma, el 12 de noviembre de 2011, del acuerdo de cooperación (Termo de Cooperação) entre la SPM, el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Secretaría de asuntos de la mujer del Estado de Bahía, con el objetivo de reforzar las políticas de asistencia a las trabajadoras rurales en el estado. Más concretamente, el acuerdo de cooperación contempla medidas en los ámbitos siguientes:
 - i) Promover la ciudadanía entre las mujeres mediante medidas garantizadas relativas a la expedición de documentación jurídica y civil;
 - ii) Estimular una mayor autonomía económica de la mujer, con la debida consideración de los factores étnicos, raciales y generacionales pertinentes y prestando especial atención a las mujeres vulnerables desde un punto de vista social y económico, a través de propuestas de fomento de la organización económica y de reducción de la pobreza extrema; y
 - iii) Hacer frente a la violencia contra la mujer.

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 19 de la lista de cuestiones

195. Con respecto a las mujeres con discapacidad, en virtud del Decreto Nº 7612, de 17 de noviembre de 2011, se creó el Plan nacional de los derechos de las personas con discapacidad – Plan vivir sin límites (Plano Nacional dos Direitos da Pessoa com Deficiência – Plano Viver sem Limites), con el fin de promover que las personas con discapacidad ejerciten sus derechos de manera plena y en condiciones de igualdad a través de la integración y coordinación de las políticas, los programas y las medidas, de conformidad con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada como enmienda constitucional mediante el Decreto

legislativo Nº 186, de 9 de julio de 2008, y promulgada mediante el Decreto Nº 6949, de 25 de agosto de 2009.

- 196. El Plan vivir sin límites ofrece las siguientes directrices: garantizar un sistema educativo inclusivo; garantizar que todo el equipo educativo público sea accesible para las personas con discapacidad, incluso mediante medios de transporte adecuados; aumentar la participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral mediante la creación de capacidad y programas de formación profesional; mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la asistencia social y las políticas de lucha contra la pobreza; prevenir las causas de la discapacidad; ampliar y equipar el sistema de asistencia sanitaria en lo que respecta a la prestación de servicios específicos para las personas con discapacidad, en particular las iniciativas habilitación y rehabilitación; ampliar el acceso de las personas con discapacidad a viviendas adaptadas y equipadas con recursos adecuados de accesibilidad; y promover el acceso a la tecnología asistida, así como su desarrollo e innovación.
- 197. Los ejes del Plan vivir sin límites son acceso a la educación, asistencia sanitaria, integración social y accesibilidad.
- 198. La cuestión de las mujeres con discapacidad se pone de relieve en las resoluciones de la Tercera Conferencia Nacional sobre Políticas para la Mujer.

L. Matrimonio y relaciones familiares

Respuesta a las cuestiones planteadas en el párrafo 20 de la lista de cuestiones

- 199. Si bien la Constitución del Brasil garantiza la igualdad de derechos para hombres y mujeres en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares, en la sociedad brasileña sigue habiendo posturas conservadoras y fundamentalistas. Para superar ese problema, se han adoptado varias medidas en diversos ámbitos. En primer lugar, además de garantizar el acceso a la escuela, el Gobierno brasileño ha invertido en la calidad de la educación en el país diseñando políticas de fomento de la capacidad para maestros, hombres y mujeres, en materias que rara vez se tienen en cuenta. Un ejemplo de ello es el curso sobre Género y Diversidad en la Escuela (Curso Gênero e Diversidade na Escola).
- 200. Una labor continua que cuenta con la participación de profesionales de los medios de comunicación impresos y electrónicos ha supuesto el desarrollo de estrategias para abordar una serie de temas en los seminarios sobre la mujer y los medios (Seminários A Mulher e a Mídia), actualmente en su octava edición.
- 201. Otra medida que contribuye a cuestionar los valores y las opiniones tradicionales sobre la mujer es la supervisión sistemática de la publicidad, que incluye la remisión a las autoridades competentes de las denuncias recibidas por la dependencia de defensoría de la mujer de la SPM relativas a anuncios discriminatorios. Dos ejemplos ilustrativos de estas acciones fueron la supresión de un anuncio radiofónico de cerveza Devassa y el debate que generó el esfuerzo por eliminar una campaña publicitaria de Hope.
- 202. En esa misma línea, se han logrado avances importantes en el entendimiento de que las relaciones homosexuales deben recibir el mismo trato y disfrutar de los mismos derechos que las uniones heterosexuales. La reciente decisión unánime del Tribunal Supremo Federal de reconocer las parejas de hecho de personas del mismo sexo demuestra los progresos realizados.
- 203. El programa de formación de docentes del curso sobre Género y Diversidad en la Escuela también incluye contenido útil sobre la cuestión de los valores conservadores en relación con la sexualidad y las relaciones familiares.

- 204. La SPM de la Presidencia de la República ha recibido, a través de su dependencia de defensoría, innumerables denuncias de mujeres brasileñas sobre publicidad en los medios de difusión con contenido considerado discriminatorio o que incita a la violencia contra la mujer.
- 205. La dependencia de defensoría de la Secretaría fue creada en 2003 para facilitar el diálogo y la intermediación entre las mujeres brasileñas y la administración pública, y recibir denuncias en relación con todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer. Como tal, no adopta medidas por su cuenta, sino solo cuando se le solicita. Tras presentar las denuncias correspondientes, todos los casos son analizados y remitidos a las organizaciones competentes para su investigación, cumplimiento o resolución. Con respecto a los informes de publicidad discriminatoria remitidos a la dependencia, el procedimiento adoptado supone transmitir los expedientes al Consejo Nacional de Autorregulación Publicitaria (Conselho Nacional de Autorregulamentação Publicitária CONAR), que ejerce la autoridad definitiva para revisar y tomar decisiones sobre la publicidad que incumpla las disposiciones del código de autorregulación publicitaria del Brasil (Código Brasileiro de Autorregulamentação Publicitária).
- 206. Algunos ejemplos de las denuncias recibidas por la dependencia de defensoría son:
- a) "Taller mecánico, de chapa y pintura Via Costeira. Está claro que lo necesita" Expediente Nº 123/04, en el que la relatora recomendó la aplicación de una medida cautelar, además de una advertencia al anunciante y su agencia. Según la relatora, el anuncio de "Via Costeira" comparaba a la mujer con un objeto y sugería que un rostro maltrecho podría ser reparado en un taller, lo que ofendía a las víctimas de violencia y malos tratos. La relatora añadió que era triste y lamentable que anuncios de este tipo se publicasen en un periódico en una sociedad civilizada. Su dictamen fue aprobado por unanimidad por la sala sexta del Consejo de Ética.
- b) "Dodge Ram. Un coche para un macho" Expediente Nº 53/05, en el que el ponente concluye que el anunciante y su agencia parecen entender que la única manera de expresar su masculinidad es siendo grosero y violento.
- 207. En los expedientes Nos. 125/06 y 039/10 pueden verse otros ejemplos.
- 208. El CONAR ha adoptado medidas para velar por que la publicidad en el Brasil no explote el cuerpo de la mujer para vender productos. Los cambios en la publicidad de cerveza son un ejemplo digno de elogio. De hecho, los progresos logrados hasta la fecha en la publicidad de cerveza se resumen en 32 normas y regulaciones específicas adoptadas en 2000, 2004 y 2008 en que se establecen claramente las responsabilidades éticas de los anunciantes.
- 209. Otro ejemplo de publicidad que ha recibido quejas y denuncias implica el uso de la sensualidad como instrumento necesario para que las mujeres sean escuchadas. Ese tipo de publicidad sugiere que, para ser escuchadas, las mujeres deben quitarse la ropa. De hecho, el concepto de la agencia de publicidad es que la mujer solo logra persuadir cuando se queda en ropa interior. Desde este punto de vista, se considera a las mujeres objetos sexuales y solo son dignas de respeto si se comportan y actúan de esta manera. Dicho de otra manera, a juicio de la agencia de publicidad, el poder de las mujeres se deriva exclusivamente de la explotación de sus cuerpos y su sensualidad.
- 210. En otro caso, el CONAR pronunció la siguiente decisión:

"No se utilizarán imágenes, lenguaje o argumentos que sugieran que el consumo de un producto sea signo de madurez o contribuya a una mayor valentía personal o al éxito profesional o social, o proporcione al consumidor un mayor poder de seducción."

211. El órgano sustantivo de jurisprudencia del CONAR indica que en la sociedad cabe cuestionar la explotación de la sensualidad y argumentarse que el cuerpo de la mujer ya no

puede ser el principal contenido en la publicidad brasileña. Además, según el Consejo, ningún elemento de la publicidad podrá conducir a la violencia (art. 26). Por último, la publicidad no debe imponer la idea de que el consumo de un producto genera superioridad o en su ausencia, inferioridad (art. 37 d)).

- 212. La SPM ha presentado expedientes al CONAR (a partir de quejas de ciudadanos) en los casos en que la publicidad viola los siguientes principios:
- a) **Dignidad:** la dignidad humana exige el pleno respeto de la condición humana. La publicidad puede ofender la dignidad del ser humano por su contenido (material publicado) y por la forma en que se presenta su publicación y el impacto que tiene en los destinatarios del mensaje. La falta de responsabilidad social se hace patente en la falta de respeto hacia las mujeres, que se ven reducidas a la condición de meros objetos de satisfacción sexual. Cuando se permite que los medios de comunicación rebajen la dignidad de la mujer, trasformándola en un objeto, la discriminación contra ella se convierte en aceptable.
- b) **Respetabilidad:** uno de los medios más utilizados para infravalorar a las mujeres y despojarlas de su dignidad se camufla en forma de humor. El tono gracioso utilizado para tratar la cuestión le resta importancia. Así, la violencia simbólica de la publicidad disfrazada bajo una supuesta "broma" puede tener consecuencias culturales perjudiciales, ya que, de ordinario, la intolerancia y la violencia física se basan en la violencia simbólica.
- 213. Por lo tanto, debe procurarse seguir avanzando para reforzar las normas de autorregulación de la publicidad y garantizar su adopción espontánea por parte de las agencias de publicidad, con el fin de garantizar que la publicidad no sea utilizada para perpetuar la desigualdad en el Brasil.